



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Administración Pública

**Estructuras Orgánicas.** Decreto 75/2012, de 11 de mayo, por el que se modifica el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo ..... 9800

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Ceses.** Decreto 76/2012, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de Doña Marta García García como Directora General de Infraestructuras y Transporte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo ..... 9806

**Nombramientos.** Decreto 77/2012, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Doña Montaña Jiménez Espada ..... 9807



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Concurso de traslados. Adjudicación de destinos.** Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **9808**

## III

## OTRAS RESOLUCIONES

### **Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

**Control metrológico.** Resolución de 27 de abril de 2012, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se designa a Laboratorio de Ensayos Metrológicos, SL (LEM) como organismo autorizado de verificación metrológica para diversos instrumentos de medida ..... **9817**

### **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Urbanismo.** Orden de 4 de abril de 2012 por la que se aprueba definitivamente la adaptación del Proyecto de Interés Regional "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura", en el término municipal de Mérida..... **9821**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 19 de abril de 2012, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berlanga, que consiste en la reubicación de la zona verde y de equipamiento prevista para terrenos situados en las inmediaciones de la piscina municipal y en Avenida de Los Arrieros ..... **9823**

**Urbanismo.** Resolución de 24 de abril de 2012, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres, espacio entre calle Pizarro, 10 y Camino Llano (Centro de Artes Visuales Helgar de Alvear)..... **9825**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Impacto ambiental.** Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la planta satélite de gas natural licuado para el suministro a la planta Termosol-1, promovida por Gas Natural Servicios SDG, SA, en el término municipal de Navalvillar de Pela ..... **9827**

**Impacto ambiental.** Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la planta satélite de gas natural licuado para el suministro a la planta Termosol-2, promovida por Gas Natural Servicios SDG, SA, en el término municipal de Navalvillar de Pela ..... **9840**



**Caza.** Resolución de 4 de mayo de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación provisional de cazadores agraciados en el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General de Medio Ambiente para la temporada 2012/2013 ..... **9853**

### **Consejería de Educación y Cultura**

**Cuerpo de Maestros.** Resolución de 17 de abril de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros dependiente de la Consejería de Educación y Cultura ..... **9854**

## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 164/2011 ..... **9860**

## **V ANUNCIOS**

### **Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

**Acto de conciliación. Citación.** Edicto de 17 de abril de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 730/2012 y 843/2012 ..... **9861**

### **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Información pública.** Anuncio de 20 de diciembre de 2010 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 39, 40, 41 y 42 del polígono 5. Promotor: D. Julián Ruíz Gamero, en Alconera ..... **9862**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.1536, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar ..... **9862**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.1908, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar ..... **9863**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2823, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar ..... **9864**



**Notificaciones.** Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2836, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar ..... 9864

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.3644, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar ..... 9865

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.1476, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso ..... 9866

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.1515, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso ..... 9866

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.1576, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso ..... 9867

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 96060138, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura..... 9868

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 20050042, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura..... 9868

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2005060040, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura..... 9869

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 96100412, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura..... 9870

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 96100412, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura..... 9870

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 96060318, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura..... 9871

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 96100246, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura..... 9872

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2002060317, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura..... 9872



**Notificaciones.** Anuncio de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2002060024, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura..... **9873**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2002100177, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura..... **9874**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2008060079, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura..... **9874**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de solicitud única n.º 05/1363, correspondiente a la campaña 2010/2011..... **9875**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de abril de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º RCP.11/086-ME, en materia de caza ..... **9876**

### **Consejería de Educación y Cultura**

**Contratación.** Resolución de 3 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Transporte y mudanza de los fondos documentales, equipamiento y enseres de la Biblioteca Pública "Bartolomé J. Gallardo" de Badajoz". Expte.: RI123BA12074 ..... **9877**

### **Consejería de Salud y Política Social**

**Contratación.** Anuncio de 2 de mayo de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Recogida de basuras en el Centro Residencial "El Cuartillo" de Cáceres". Expte.: SER04/12CAC ..... **9880**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes sancionadores en materia de salud pública que se relacionan ..... **9882**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de abril de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 018/2012, en materia de salud pública ..... **9883**

### **Asamblea de Extremadura**

**Contratación.** Resolución de 2 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Seguro de responsabilidad civil y patrimonial de la Asamblea de Extremadura". Expte.: 25M/12 ..... **9884**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 75/2012, de 11 de mayo, por el que se modifica el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. (2012040082)*

El Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, configuró la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo como una de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Decreto 208/2011, de 5 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo asignándole las competencias que tenía atribuida la anterior Consejería de Fomento en materia de infraestructuras hidráulicas y del transporte, de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Asimismo, se le asignan las competencias que en materia de turismo tenía atribuidas la anterior Consejería de Cultura y Turismo.

En el marco de la estructura departamental establecida por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, teniendo en cuenta necesidades organizativas y funcionales, y razones de eficacia en el ejercicio de las políticas públicas, resulta necesario reorganizar y reasignar las competencias en materia de transportes que venía ejerciendo la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transporte, que pasan a ser ejercidas por la nueva Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo los puestos de trabajo de los Servicios de Transportes e Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de aquel órgano directivo pasan a adscribirse a este último. Como consecuencia de ello se cambia la denominación de ambos órganos directivos.

Asimismo, y también por razones de eficacia, se asigna a la Secretaría General las competencias en materia planificación de infraestructuras generales que venía ejerciendo la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transporte, y se le adscribe el Servicio de Planificación.

Por ello, a iniciativa de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y a propuesta de la Consejería de Administración Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 23.º) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en la sesión de fecha 11 de mayo de 2012,



DISPONGO:

***Artículo único. Modificación del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.***

El Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo queda modificado como sigue:

Uno. El punto I, apartado primero del artículo único queda redactado en los siguientes términos:

“Primero: Órganos directivos y de deliberación y coordinación.

I. La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas.
- Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- Dirección General de Turismo”.

Dos. El apartado segundo del artículo único queda redactado en los siguientes términos:

“Segundo. Secretaría General.

1. Corresponde a la Secretaría General, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercer la jefatura superior de la Consejería después del Consejero.

Bajo la supervisión y dirección del Consejero coordina los órganos y unidades administrativas del departamento. Corresponden a la Secretaría General las atribuciones reguladas en el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás contenidas en la legislación estatal que supletoriamente le sean aplicables, así como todos aquellos asuntos cuyo conocimiento no venga atribuido a otro órgano directivo.

Serán también de su competencia la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, asesoramiento y régimen jurídico interno, elaboración de disposiciones de carácter general, administración de personal, régimen interior, archivo y registro general de la Consejería, las facultades inherentes a la contratación de la Consejería y demás negocios jurídicos de contenido económico o patrimonial, materia de planificación, ejecución y ordenación de las infraestructuras generales, la gestión económica del presupuesto y el control del patrimonio adscrito.



2. La Secretaría General, a nivel de servicios, estará integrada por los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Expropiaciones.
- Servicio de Administración General
- Servicio de Régimen Jurídico.
- Servicio de Planificación.
- Servicio Territorial de Badajoz.
- Servicio Territorial de Cáceres”.

Tres. El apartado tercero del artículo único queda redactado en los siguientes términos:

“Tercero. Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas.

1. Corresponde a la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las funciones en materia de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras generales y obras públicas: abastecimiento de agua, carreteras, encauzamientos y defensa de márgenes, saneamiento y depuración de aguas residuales, de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de la coordinación de las políticas de aguas autonómica.
2. La Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas, a nivel de servicios, estará integrada por los siguientes órganos administrativos:
  - Servicio de Infraestructuras Viarias.
  - Servicio del Agua e Infraestructuras Hidráulicas”.

Cuatro. El apartado cuarto del artículo único queda redactado en los siguientes términos:

“Cuarto. Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

1. Corresponde a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las funciones en materia de ordenación territorial y urbanística y de regulación del mercado del suelo. Así mismo ha de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Le corresponde, igualmente, la ordenación e inspección del sector de transporte de viajeros y mercancías, tanto público como privado complementario; la gestión de las competencias en materia de inspección técnica de vehículos; la planificación y ejecución de programas de dotación de infraestructura de transportes y el ejercicio de competencias administrativas en relación con las empresas y actividades complementarias y auxiliares del transporte.





2. La Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a nivel de servicio estará integrada por los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Urbanismo.
- Servicio de Ordenación del Territorio.
- Servicio de Transportes.
- Servicio de Inspección Técnica de Vehículos (ITV)".

***Disposición adicional primera. Referencias competenciales y nominativas.***

1. Las referencias competenciales y nominativas que se refieren en el ordenamiento jurídico a la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transporte, se entenderán referidas a la nueva Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas, salvo en materia de transportes, que han de entenderse referidas a la nueva Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. Las referencias competenciales y nominativas que se refieren en el ordenamiento jurídico a la anterior Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el nombramiento de su titular, se entenderán referidas a la nueva Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

***Disposición adicional segunda. Adscripción y modificación de puestos de trabajo.***

1. Se cambia la adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

- Los puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio de Planificación, adscritos hasta el momento a la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transporte, relacionados en el Anexo I, pasan a adscribirse a la Secretaría General.
- Los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Servicio de Transporte y del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), adscritos hasta el momento a la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transporte, relacionados en el Anexo II, pasan a adscribirse a la nueva Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. Se cambia la denominación de los siguientes puestos de trabajo:

- El puesto de estructura de personal funcionario identificado con el código (18507), correspondiente a Jefe de Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria y Estadística, adscrito a la Secretaría General, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, quedando adscrito al mismo órgano directivo.
- El puesto de estructura de personal funcionario identificado con el código (1382), correspondiente a Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Asuntos Generales e Informática, adscrito a la Secretaría General, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Administración General, quedando adscrito al mismo órgano directivo.
- El puesto de estructura de personal funcionario identificado con el código (18508), correspondiente a Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditoría, adscrito a la Secretaría



General, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, quedando adscrito al mismo órgano directivo.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente decreto.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se autoriza a la Consejería de Administración Pública a adoptar las medidas y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de mayo de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

**ANEXO I**

Relación puestos de trabajo del personal funcionario perteneciente al Servicio de Planificación de la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transporte que se adscriben a la Secretaría General: 9916, 38664010, 39402710, 4889, 1572, 16108, 17281, 1418, 1423.

**ANEXO II**

Relación puestos de trabajo del personal funcionario perteneciente al Servicio de Transportes y al Servicio de Inspección Técnica de Vehículos(ITV) de la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transporte que se adscriben a la nueva Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo: 3164, 349, 1443, 38832110, 38832610, 332, 340, 935, 1378, 1547, 1563, 3000, 4177, 4328, 4330, 4960, 4962, 4979, 5615, 5641, 13203, 13204, 13205, 13206, 13207, 13501, 13531, 13532, 13533, 13535, 15828, 16094, 17542, 17543, 17544, 17545, 17553, 17557, 17558, 17559, 20575, 38322010, 38322210, 38322510, 38322610, 38322710, 38322810, 38325810, 38325910, 38326010, 38326210, 38326310, 38326410, 38326510, 38326610, 38326710, 38326810, 38326910, 38830310, 38830410, 38830510, 38830610, 38830710, 38830810, 38831110, 38831210, 38831310, 38831410, 38831510, 38831610, 38831710, 38831810, 38831910, 38832210, 38832310, 38832410, 38832510, 38832710, 38832910, 38833010, 38833110, 38833210, 39402210, 329, 330, 335, 342, 344, 345, 346, 347, 360, 361, 362, 384, 386, 389, 395, 4329, 4961,



5614, 9458, 12092, 13534, 15829, 17158, 17546, 17552, 17554, 17555, 17556, 38322410, 38323010, 38326110, 38793810, 38793910, 38831010, 38832810, 38833310, 39402510, 400, 4958, 4957, 13537, 38322910, 383.

Relación puestos de trabajo del personal laboral perteneciente al Servicio de Transportes y al Servicio de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transporte que se adscriben a la nueva Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo: 1001043, 1017551, 1009457, 1020544, 1000040, 1001039, 1001040, 1001041, 1004990, 1004994, 1004995, 1004996, 1005624, 1005628, 1005629, 1005630, 1005631, 1005632, 1005633, 1005634, 1005635, 1005636, 1005637, 1005638, 1005639, 1005648, 1009055, 1009065, 1009066, 1009070, 1009456, 1009462, 1009465, 1009466, 1009467, 1012079, 1012080, 1012081, 1012082, 1012083, 1012084, 1012095, 1012096, 1015826, 1015827, 1017548, 1017549, 1017550, 1020540, 1020542, 1020543, 1020547, 1020548, 1020549, 1020550, 1020553, 1020554, 1020555, 1020559, 1020561, 1020562, 1020563, 1020564, 1020567, 1020571, 1020573, 1020576, 1020592, 1020605, 1020606, 1020607, 38323110, 38323210, 38323310, 38323410, 38323510, 38323710, 38323810, 38324010, 38324110, 38324210, 38324310, 38324410, 38324510, 38324610, 38324710, 38324810, 38325210, 38325310, 38325410, 38325610, 38327010, 38327110, 38327210, 38327310, 38327410, 38327510, 38327610, 38327810, 38327910, 38328010, 38325110, 1004997, 1005623, 1005625, 1009455, 1009464, 1020628, 38323610, 38324910, 38325010, 38325510, 38325710, 38323910, 1009064, 1004998.



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*DECRETO 76/2012, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de Doña Marta García García como Directora General de Infraestructuras y Transporte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. (2012040083)*

A propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012,

DISPONGO:

Cesar a Doña Marta García García como Directora General de Infraestructuras y Transporte de la Consejería Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 11 de mayo de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Ordenación del Territorio y Turismo,  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •



*DECRETO 77/2012, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Doña Montaña Jiménez Espada. (2012040084)*

A propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012,

DISPONGO:

Nombrar como Directora General de Carreteras y Obras Hidráulicas de la Consejería Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo a Doña Montaña Jiménez Espada.

Mérida, a 11 de mayo de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Ordenación del Territorio y Turismo,  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2012060750)*

Convocado por Resolución de 3 de junio de 2011 (DOE n.º 110, de 9 de junio), concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la referida resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero, según figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las puntuaciones desglosadas por apartados del baremo de todos los aspirantes, se publicarán en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Cuarto. La plaza adjudicada con el código 3BP1400185 corresponde al código ofertado en la convocatoria como 3FS377, ya que de conformidad con la disposición adicional segunda del Decreto 203/2006 al desvincularse su titular definitivamente de la misma ha quedado transformada automáticamente en plaza básica de personal estatutario, correspondiendo adjudicarla con el nuevo código.

Mérida, a 7 de mayo de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO



## ANEXO

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGOS	CEDEX/COF/EAP/HOSPITAL	Centro Trabajo/Ubicación	TOTAL
76000065S	ACERO RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION	0502	CAR Trujillo	CAR de Trujillo	65,932
06963763F	AGUNDEZ CASTELA, JULIA	5BP1400069	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Cáceres-Nuevo Cáceres	83,274
05353057Z	ALAMILLO SANZ, MARIA JESUS	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	49,900
80062110F	ALFONSO PARDO, MARIA JOSE	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	10,990
289522208S	ALGABA REYES, VICTORIANO JACINTO	6FS585	EAP Hoyos	CN Villasmuevas de Gata	35,460
08763910J	ALMIRANTE FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	1BP1400016	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz-Zona Centro	80,700
75345902H	ALONSO BRAVO, MANUELA	1BP1400026	EAP Badajoz-Progresso	CS Badajoz-Progresso	76,870
800560498X	ALVAREZ CASTILLA, EUGENIA MARIA	0402	Hospital de Zafra	Hospital de Zafra	30,710
09192897G	AMADO BONILLA, EVA	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	15,530
28949995X	AMARILLA DONOSO, FRANCISCO JAVIER	0801	Hospital de Navalmoral de la Mata	Hospital de Navalmoral de la Mata	31,614
06982317T	AMARILLA PEREZ, MARIA FELIX	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	30,040
08783603H	ANDALUZ MOGIO, MARIA	1BP1400094	EAP Jerez de los Caballeros	CN La Bazana; CN Valuengo; CN Brovales	55,280
76253450D	ANTON BARRANTES, ADOLFO	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	20,510
76233880N	ARIAS GARCIA, JOSE VICENTE	3BP1400059	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I; CN Valdivia; CN Entrerrios	83,110
07008707D	ARROJO ACEDO, BEATRIZ	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	31,050
30415896Y	ARROYO JIMENEZ, MARIA ANGELES	1BP1400064	EAP Badajoz-Valdepasillas	CS Badajoz-Valdepasillas	83,790
33970236H	ASUAR ORTIZ, LUIS ANTONIO	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	32,660
52960361D	AVIS VICENTE, MARIA FLORENTINA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	21,138
07048126Y	BARBADO RIVERO, MARIA DEL CARMEN	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	18,687
28952763H	BARBERO BLAZQUEZ, FRANCISCA	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	6,900
11772817Z	BARBERO DE CASTRO, ALBA	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	31,955
07443506Q	BARRIGA RUIZ, MARIA EUGENIA	7BP1400001	EAP Plasencia III (Norte)	CS Plasencia III La Data	70,450
11777269G	BARROSO CERRO, JUAN CARLOS	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	28,700
44404773F	BARROSO MANZANO, ANA ISABEL	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	8,680
33977832R	BECERRA GONZALEZ, GREGORIO MANUEL	0202	Hospital Tierra de Barros	Hospital Tierra de Barros	26,441
06985689Z	BERLOSO PINTOR, MARIA JOSE	7BP1400022	EAP Montehermoso	CS Montehermoso	62,601
11778862X	BERMEJO MARIN, MARIA DEL CARMEN	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	29,379
44401076J	BERMEJO MARTIN, MARIA	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	18,373
06958413Q	BERMEJO TATO, MARIA FLOR	5BP1400101	EAP Salorino	CN Membrijo	47,050
09191488K	BERMUDO RAMIREZ, ANTONIA	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	15,540
09161637R	BERNABEU NIETO, AFRICA	3BP1400081	COF Castuera	COF Castuera; Cabeza del Buey	48,080
08865792M	BLANCO GARCIA, SUSANA BELEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	24,998
30488418D	BORDONS RUIZ, RAFAEL MIGUEL	3BP1400037	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque; CN Castiblanco	38,298
06995977K	BRAVATAS GORDILLO, MARIA DEL CORO	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	40,470
09152861B	BRAVO ALVAREZ, BRUNO	2BP1400076	EAP Villafraanca de los Barros	CS Villafraanca de los Barros	64,130
76032790B	BRAVO FERNANDEZ, SEREZADE	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	15,840



06950301T	BRONCANO MARTINEZ, MANUEL	1BP1400021	EAP Badajoz-Ciudad Jardín	CS Badajoz-Ciudad Jardín	82,300
08841559Z	BRONCANO SALGUERO, YOLANDA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	27,460
07010965J	CABALLERO GALAN, ROSA MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	28,750
34767808L	CABEZAS GALLEGO, ROSA MARIA	0203	Banco Regional de Sangre	Banco Regional de Sangre	35,250
07447324Q	CALLE SECO, CESAR RAFAEL DE LA	7BP1400055	EAP Plasencia II (Sur)	CN Valdeobispo; CN Aldehuela del Jerte	69,246
08776536N	CAMPIÑEZ ESCUDERO, PETRA	1BP1400140	CEDEX Badajoz	CEDEX Badajoz	76,290
08753705C	CANTILLO MEJIAS, RAFAEL	1BP1400038	EAP Badajoz-La Paz	CS Badajoz-La Paz	79,910
09152653X	CARRASCO LOZANO, MERCEDES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	62,780
76231610L	CARRASCO TELLO, FRANCISCA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	70,930
07015706Q	CARRTERO PACHECO, MARIA ANGELES	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	33,260
79259461N	CARRILLO HERNANDEZ, NATIVIDAD	0202	Hospital Tierra de Barros	Hospital Tierra de Barros	16,727
76014235V	CASERO CASTRO, INES MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	27,596
09154672M	CASILLAS CID, MANUEL	2BP1400055	EAP Mérida II	CS Mérida II	68,650
09165201T	CASILLAS GRJOTA, ANGEL	3BP1400074	EAP Villanueva de la Serena II	CS Villanueva de la Serena II	76,302
76009694F	CASTRO ARIAS, ALFONSO	5BP1400080	EAP Guadalupe	CN Alía	31,390
07018825F	CASTRO CALDERON, MARIA ANGELES	3BP1400009	EAP Cabeza del Buey	CS Cabeza del Buey	50,160
16545340Z	CASTRO FERNANDEZ, ENRIQUE	3BP1400040	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque; CN Villarta de los Montes	22,350
08817324K	CEBRIAN BLAZQUEZ, MERCEDES	3BP1400039	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque	47,500
08779287A	CENDRERO RISCO, EUGENIO	0302	Hospital Siberia - Serena	Hospital Siberia - Serena	59,748
09204571V	CENTENO RINCON, MANUELA	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	24,430
06980388A	CEPEDA HURTADO, MARIA DE LA MONTAÑA	7BP1400006	EAP Cabezueta del Valle	CN Jerte	59,790
76201102D	CERRATO GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	3BP1400029	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste	81,700
76011214D	CERRO FRANCO, MARIA ELENA	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	32,700
50970653P	CHAMIZO PEREZ, SANDRA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	18,700
11763075R	CLAYER BORREGA, MARIA DEL PILAR	7BP1400014	EAP Jarailz de la Vera	CN Aldeanueva de la Vera	46,090
28955091T	CORCHERO MUÑOZ, MARIA VICTORIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	16,991
07006799X	CORDERO CORON, LUIS ANTONIO	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	22,894
06932755A	CORRALES DIAZ, SEVERIANO	5BP1400023	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS Cáceres-La Mejostilla	82,640
11782195P	CORREAS MARTIN, SARA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	36,700
11771954W	CRESCO ARENAS, MARIA ALICIA	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	20,395
11776684V	DAVILA FERNANDEZ, MARIA CARMEN	8BP1400032	EAP Villanueva de la Vera	CN Madrigal de la Vera	29,920
52355801G	DAVILA HIDALGO, ANA BELEN	0202	Hospital Tierra de Barros	Hospital Tierra de Barros	32,250
52964226X	DE LA PRIDA RODRIGUEZ, MONICA	0301	Hospital de Don Benito - Villanueva	Hospital Don Benito Villanueva	27,601
11768079Z	DIAZ CORREAS, SHEILA	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	33,150
11783879J	DIAZ OVIEDO, JORGE	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	32,913
11772863Z	DIAZ OVIEDO, MARIA EULALIA	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	40,990
76131312R	DOMINGUEZ IGLESIAS, JAVIER	0701	EAP Santa Marta	CN La Parra	10,390
76238360F	DOMINGUEZ MONTERO, ELOISA	1BP1400235	EAP Don Benito Este	CS José María Álvarez	57,980
08761822H	DURAN GALVAN, CELESTINO	3BP1400033	Hospital de Coria	Hospital de Coria	84,622
76016408M	ELVIRA CLEMENTE, GEMMA	0601	Hospital de Zafra	Hospital de Zafra	21,613
80048348E	ESCUDERO ROMERO, LUISA	0402	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	33,366
28950430P	FABREGAT DOMINGUEZ, MARIA TERESA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	30,848





11768487P	FAGUNDEZ BREÑA, ROSA MARIA	6BP1400013	EAP Moraleja	CS Moraleja	42,710
44224762V	FALCON PARRA, MARIA JOSE	0401	Hospital de Llerena	Hospital de Llerena	9,017
08760532Q	FELIPE GONZALEZ, ANGEL	4BP1400019	EAP Los Santos de Maimona	CS Los Santos de Maimona (turno de tarde)	67,330
08777189K	FELIPE GONZALEZ, MARIA TEOFILA	2BP1400045	EAP Mérida I	CS Mérida I	70,900
04150750D	FERNANDEZ ARROYO, LUISA	8BP1400002	CEDEX Navalморal de la Mata	CEDEX Navalморal de la Mata	59,440
06942732K	FERNANDEZ MARIN, JESUS MANUEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	55,918
46683679G	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA TERESA	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	18,000
52295328K	FERNANDEZ PORTILLO, BEATRIZ	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	23,420
79305443V	FERNANDEZ TENA, JOSEFA	3BP1400007	EAP Cabeza del Buey	CN Peñalsordo; CN Capilla	41,500
76231238S	FERRERO TRINIDAD, FRANCISCA	2BP1400080	COF Mérida	COF Mérida	71,900
34780311X	FONTAN CRESPO, MARIA BELEN	0202	Hospital Tierra de Barros	Hospital Tierra de Barros	16,840
76249439T	FUENTES DURAN, MARIA CARMEN	0801	Hospital de Navalморal de la Mata	Hospital de Navalморal de la Mata	30,060
28947568K	GALAN CALDITO, ANA BELEN	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	19,500
06965737A	GALAN GALAN, JOSEFA	5BP1400121	CEDEX Cáceres	CEDEX Cáceres	77,560
76009697X	GALINDO JIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO	0502	CAR Trujillo	CAR de Trujillo	55,604
52358273S	GALLEGO RALLEGO, DAVID	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	24,790
06972093B	GARCIA APARICIO, MARIA DEL PILAR	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	44,700
11963477G	GARCIA BALLESTEROS, MARIA DEL ROCIO	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	14,960
08672958A	GARCIA CAMACHO RODRIGUEZ, CONSUELO	0301	Hospital de Don Benito - Villanueva	Complejo Hospitalario de Cáceres	20,700
09195777D	GARCIA CORTES, FATIMA MARIA	0201	Hospital de Mérida	Hospital Don Benito Villanueva	25,440
06933555K	GARCIA DIAZ, ROSA	0502	CAR Trujillo	CAR de Trujillo	77,338
08865425Y	GARCIA GALINDO, SARA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	23,951
09162288P	GARCIA GARCIA, ANA MARIA	3BP1400154	EAP Castuera	CS Castuera	56,430
08855568Q	GARCIA GARCIA, EVA MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	14,310
08821818F	GARCIA GUTIERREZ, COVADONGA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	27,970
34768817Q	GARCIA HIERRO ASENSIO, MANUELA	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	29,147
76019901W	GARCIA LUENGO, MONTSERRAT	3FS446	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque; CN Valdecaballeros	14,040
76019900R	GARCIA LUENGO, SILVIA	0801	Hospital de Navalморal de la Mata	Hospital de Navalморal de la Mata	12,390
44404267F	GARCIA MONTERO, JUAN JOSE	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	22,986
28939671J	GARCIA RENA, MILAGROS	5BP1400117	EAP Zorita	CN Madrigalejo	58,104
34781315W	GARCIA RETAMAR, SONIA	0202	Hospital Tierra de Barros	Hospital Tierra de Barros	15,320
08678094X	GARCIA RUIZ, RICARDO	1BP1400018	EAP Badajoz-Ciudad Jardin	CS Badajoz-Ciudad Jardin	86,770
79259670Z	GARCIA SIMON, MANUELA	0202	Hospital Tierra de Barros	Hospital Tierra de Barros	34,683
53263142H	GARCIA VELARDE, ESMERALDA	0301	Hospital de Don Benito - Villanueva	Hospital Don Benito Villanueva	21,260
06982806Y	GARRIDO CHAMORRO, ANA MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	18,418
28964231D	GARVI GARCIA, MIGUEL	0202	Hospital Tierra de Barros	Hospital Tierra de Barros	16,170
52546251Z	GEA ROMERO, PILAR	0401	Hospital de Llerena	Hospital de Llerena	17,700
80047055V	GILES MONSA, MARIA MAGDALENA	4BP1400035	CEDEX de Fregenal de la Sierra	CEDEX de Fregenal de la Sierra	43,610
76251465W	GIROL PAREJA, FELIX	0402	Hospital de Zafra	Hospital de Zafra	29,464
06968604N	GIRONDA JARAMILLO, JESUS	8BP1400021	EAP Navalморal de la Mata	CS Navalморal de la Mata	76,022
09175730H	GOMEZ CALDERON, MARIA ISABEL	0203	Banco Regional de Sangre	Banco Regional de Sangre	42,700
76005467N	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA INMACULADA	0502	CAR Trujillo	CAR de Trujillo	56,800



28937528D	GOMEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	24,600
06962209V	GOMEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	5BP1400058	EAP Cáceres-Zona Sur	CS San Jorge-Zona Sur	84,398
07000673W	GOMEZ REBOLLO, MARIA LUISA	0502	CAR Trujillo	CAR de Trujillo	54,450
08785035R	GOMEZ SANCHEZ, MANUEL ANTONIO	1BP1400138	CEDEX Badajoz	CEDEX Badajoz-Alburquerque	57,860
08820135A	GONZALEZ CHACON, JUAN CARLOS	1FS199	EAP Alconchel	CN Cheltes	49,908
76015485W	GONZALEZ LORENZO, MARIA VEGA	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	20,440
80030116Y	GONZALEZ ORDOÑEZ, MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	38,260
09167046M	GONZALEZ SANCHEZ, DOMINGO	4BP1400021	EAP Monesterio	CN Calera de León	46,228
52357637T	GONZALEZ TAMAYO, JOSE ANTONIO	3BP1400185	EAP Talarrubias	CN Puebla de Alcocer	36,797
76024272A	GONZALEZ TERRON, MARIA ROCIO	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	21,997
28943301D	GREGORI SANCHEZ, MARIA BELEN	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	30,900
28963330M	GUERRA AVILA, JOSEFA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	27,700
38449029K	GUERRA MORATO, MARIA DOLORES	0402	Hospital de Zafra	Hospital de Zafra	37,797
06940078N	GUILLEN RICO, MIGUEL	5BP1400068	EAP Cáceres-Zona Centro	CS Cáceres-Zona Centro	99,858
79264763R	GUISADO BARQUERO, BENITA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	15,200
03072117F	HENCHE BARRAGAN, BLANCA LUZ	0502	CAR Trujillo	CAR de Trujillo	69,350
28950538R	HERAS FERNANDEZ, ELOISA DE LAS	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	19,650
44407765D	HERNANDEZ MUÑOZ, EDUARDO	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	24,157
44408712J	HERNANDEZ MUÑOZ, MARIA MERCEDES	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	15,972
07432278N	HERNANDEZ PUERTAS, JUAN PEDRO	5BP1400077	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Cáceres-Nuevo Cáceres	82,996
76021943C	HISADO MORENO, MARIA ISABEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	21,273
06952927G	INGLES DURAN, MANUEL ENRIQUE	5BP1400036	EAP Cáceres-Zona Norte	CS Manuel Encinas	86,706
76023199B	IZQUIERDO PERIBANEZ, BEGOÑA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	20,490
28941741J	JABATO MARTIN, MILAGROSA MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	20,755
28951398X	JORGE AMIGO, SILVIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	15,335
42095531B	JUAN HERNANDEZ, MARIA DEL VALLE	1BP1400114	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CN Valdealcalzada	68,550
06938489X	LANCHO CASARES, JOSE MARIA	5BP1400070	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CN Torrequemada	86,520
09159495K	LERIDA CINTAS, MARIA LUZ	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	46,930
52359234X	LIVIANO GARCIA, MANUEL	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	25,373
44407226E	LLORENTE CALLE, ESTHER	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	18,698
08808275B	LONGARES RIVADENEYRA, MARIA LUISA	0402	Hospital de Zafra	Hospital de Zafra	48,800
09151527B	LOPEZ COLETO, AURORA	2BP1400141	EAP Mérida II	CS Mérida II	68,506
09151960F	LOPEZ MINERO, JOAQUIN CESAREO	0402	Hospital de Zafra	Hospital de Zafra	51,230
79305340Y	LOPEZ MOLANO, MARCO ANTONIO	0302	Hospital Siberia - Serena	Hospital Siberia - Serena	20,227
75013478J	LOPEZ NIETO, ELVIRA	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	21,620
06985562W	LOPEZ PALOMINO, EUGENIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	44,508
08692817J	LOPEZ PAREDES, GABRIELA	3BP1400022	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste	82,030
09151474G	LOPEZ RECUEVO, MARIA LUCIANA	3BP1400153	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste; CN Medellín; CN Yelbes	77,340
28940343H	LOPEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	27,440
08780362C	LOZANO LLAMAZARES, PEDRO	1BP1400088	EAP Montijo	CS Montijo	62,262
11779049J	LUCAS LEAL, SUSANA	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	23,069
28959374M	LUCAS MACIAS, PILAR MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	18,900



08843193S	LUENGO MONTES, RUTH DE JESUS	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	29,371
28960047B	LUENGO POLO, JERONIMO	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	18,329
06976885L	LUMBRERAS PEREZ, MARIA FELISA	5BP1400125	COF Alcántara	COF Alcántara	62,982
80048543X	MACARRO RUIZ, DOLORES	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	23,683
08775091Q	MACHO MORALES, SANTIAGO	1BP1400237	EAP Talavera la Real	CN La Albuera; CN Alvarado	74,190
08804713Z	MACIAS BARRAS, CARLOTA	2BP1400028	EAP Guareña	CS Guareña	64,070
08777929W	MACIAS HERNANDEZ, M MANUELA	1BP1400062	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz-Zona Centro	78,190
08853296K	MALDONADO CONTRERAS, FRANCISCA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	12,260
28960538L	MANZANO BERMEO, MONICA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	22,986
44409320T	MANZANO ESTEBAN, MONTSERRAT	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	14,361
44779504E	MARAVIER GUERRERO, ALICIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	23,040
80036224L	MARQUEZ RIVERA, MARIA FERNANDA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	47,850
52358961J	MARTIN CARMONA, RAQUEL	0301	Hospital Don Benito- Villanueva	Hospital Don Benito Villanueva	34,550
44401744Z	MARTIN ELVIRA, RAUL	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	18,009
08695398H	MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL	2BP1400019	EAP Calamonte	CS Calamonte	73,770
76005797C	MARTIN GUTIERREZ, MARIA LUZ	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	28,760
11782468M	MARTIN LOPEZ, FELISA JESUS	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	15,000
11768934H	MARTIN MARTIN, MARIA JESUS	7FS362	EAP Jaraiz de la Vera	CN Pasarón de la Vera	52,870
76113606M	MARTIN MUÑOZ, FERNANDO	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	23,150
09169212D	MARZAL PACHECO, MARIA LUISA	2BP1400018	EAP Almendralejo-San Roque	CS Almendralejo-San Roque	62,570
33971534M	MATAS DOMINGUEZ, AURORA	4BP1400038	COF Fregenal de la Sierra	COF Fregenal de la Sierra; COF Zafrá	48,640
06982547T	MATEOS BERMEO, MARIA EUFEMIA	0502	CAR Trujillo	CAR de Trujillo	55,040
28946958D	MATEOS HINOJUAL, LARA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	23,827
09186361T	MEDIANO TAMAYO, MARIA JOSE	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	24,647
80033775P	MENAS MIRANDA, RAFAEL	4FS472	EAP Llerena	CN Villagarcía de la Torre	64,378
06995754M	MIRAFLORES MOGOLLON, MARIA DEL CARMEN	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	38,650
34777340Y	MOLINA MUÑOZ, MARIA ANGELES	0202	Hospital Tierra de Barros	Hospital Tierra de Barros	17,440
08847402S	MONTERO DE ESPINOSA PEREZ, Mª DEL PILAR	101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	32,460
28951031B	MORCILLO CORDERO, MARIA DEL MAR	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	29,813
79308980N	MORCILLO GARRIDO, MARIA VANESA	0301	Hospital de Don Benito - Villanueva	Hospital Don Benito Villanueva	19,138
09193001Q	MORENO HURTADO, GLORIA JESUS	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	27,211
76009703Q	MORENO PALACIOS, MARIA GUADALUPE	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	33,600
07012758N	MORENO REGADERA, MARIA DEL MAR	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	24,547
33970858L	MORGADO GALLARDO, MARIA LUZ	2BP1400003	EAP Aceuchal	CS Aceuchal	52,836
76026274G	MORGADO PULIDO, MARIA NOELIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	26,394
07004986Z	MORIANO HERNANDEZ, JOSE MARIA	6BP1400015	EAP Moraleja	CS Moraleja	33,893
34767562A	MOYANO MUÑOZ-REJA, JOSE ANTONIO	2BP1400032	EAP Hornachos	CS Hornachos	46,090
08832506T	NAVARRO BERNALDEZ, ELIZABETH	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	48,870
08796072K	NAVARRO LOBATO, ISABEL	4BP1400008	EAP Fuente de Cantos	CN Bienvenida	59,680
76023124M	NEILA PEREZ, MARIA FLORENCIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	20,060
11782827L	NEVADO DIAZ, FRANCISCO RAMON	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	25,506
08768219K	NOGALES GUILLEN, ANTONIO	4BP1400015	EAP Llerena	CS Llerena	68,152



06954043Q	NOGUEIRA LORO, PEDRO	5BP1400038	EAP Cáceres-Zona Norte	CS Manuel Encinas	84,586
07011530A	OJALVO QUEVEDO, ROSA MARIA	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	31,580
09150301G	OLMO VERGEL, MARIA ANTONIA	2BP1400011	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo	66,282
09166128F	OLMO VERGEL, MARIA ASCENSION	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	47,910
28942981B	OROZCO VIDAL, MARIA PILAR	8BP1400005	EAP Castañar de Ibor	CN Robledollano, CN Navalvillar de Ibor	41,458
52358679F	ORTIZ CALDERON, RUBEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	24,319
28950721T	OVEJERO MATEOS, MARIA DEL SOL	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	27,373
06963682H	PABLOS FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	0502	CAR Trujillo	CAR de Trujillo	45,880
08821484H	PAGADOR ANTUNEZ, PILAR	4BP1400009	EAP Fuente de Cantos	CS Fuente de Cantos	54,880
76014584K	PANADERO AMADO, SONIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	23,184
09170805S	PAREJO CORTES, CARMEN	3BP1400078	CEDEX Castuera	CEDEX Castuera	45,810
06997866R	PARRA BERMEO, ANTONIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	20,778
07002720W	PASCUA LUENGO, PEDRO EULOGIO	8BP1400036	EAP Villar del Pedroso	CN Valdelacasa del Tajo	43,808
08684189X	PEGUERO CORCHERO, PEDRO ANTONIO	1BP1400102	EAP Montijo	CS Montijo	61,328
28961705J	PEÑA OROZCO, MARIA DEL PILAR	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	18,990
53261764C	PEREZ DELGADO, GUADALUPE	0302	Hospital Siberia - Serena	Hospital Siberia - Serena	13,540
09203944B	PEREZ FARRONA, FERNANDO	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	21,334
28941447H	PEREZ MORENO, MARIA ESTRELLA	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	34,687
52359745S	PEREZ MUÑOZ, ROSARIO	0302	Hospital Siberia - Serena	Hospital Siberia - Serena	19,730
06988690W	PEREZ PANIAGUA, MARIA ISABEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	32,840
07003101S	PINTADO VIDAL, MARIA ISABEL	6BP1400021	CEDEX Coria	CEDEX Coria	41,900
02207262K	PLATERO NUÑEZ, ANA MARIA	6BP1400008	EAP Coria	CS Coria	45,978
28947498C	PLAZA RODRIGUEZ, PEDRO	5FS88	EAP Alcántara	CS Alcántara	39,863
34772598W	PODEROSO BUENO, CARMEN MARIA	0301	Hospital de Don Benito - Villanueva	Hospital Don Benito Villanueva	19,760
06948540X	POLO ROLO, MARTINA	5BP1400024	EAP Cáceres-La Mejorilla	CS Cáceres-La Mejorilla	83,080
08787440Z	PRUDENCIO GAMINO, ANTONIO MARIA	1BP1400025	EAP Badajoz-Progreso	CS Badajoz-Progreso	76,954
10563673A	RAMOS BRANA, ARA CELI	3BP1400080	CEDEX Don Benito	CEDEX Don Benito	65,880
09188145J	RAMOS FLORENCIO, ANA MARIA	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	28,060
28965316J	RAMOS GARCIA, INMACULADA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	20,791
08689276Z	RAMOS GODOY, MARIA DEL CARMEN	5BP1400221	EAP Miajadas	CS Miajadas	71,060
76112170H	REDONDO ANTON, ALICIA	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	24,491
06965394M	REMEDIOS ALBUQUERQUE, MARIA NIEVES	5BP1400220	EAP Cáceres-La Mejorilla	CS Cáceres-La Mejorilla	81,042
11779210J	REYES SANTANO, ANA MARIA	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	32,067
09152538X	RIVERA DOMINGUEZ, MARIA DULCE	2BP1400056	EAP Mérida III	CS Mérida III-Obispo Paulo	69,520
44404747G	RODRIGUEZ ALBARRAN, MARIA JOSE	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	24,547
09176704A	RODRIGUEZ ARIAS, MARIA BRIGIDA	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	39,400
28462137M	RODRIGUEZ CABRERA, FRANCISCO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	35,206
09169894R	RODRIGUEZ COPIN, MARIA PALOMA	2BP1400004	EAP Aceuchal	CS Aceuchal	57,070
34774667R	RODRIGUEZ GUTIERREZ, ANTONIO	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	28,318
09725946M	RODRIGUEZ MEDINA, MARIA PILAR	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	36,450
08852127W	RODRIGUEZ MOGIO, MARIA DE LOS ANGELES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	22,990
06979227S	RODRIGUEZ RAMOS, MARCELINA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	48,242



08679955P	RODRIGUEZ REYES, PEDRO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	60,410
71501941R	RODRIGUEZ RIVAS, MARIA JOSE	0301	Hospital de Don Benito - Villanueva	Hospital de Don Benito - Villanueva	25,607
34776223Q	RODRIGUEZ SALAS, MARTA MARIA	0202	Hospital Tierra de Barros	Hospital Tierra de Barros	25,080
06959774C	ROMAN IGLESIAS, MARIA LUISA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	24,136
28964497E	ROMAN MARTIN, EVA MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	21,052
07017973Y	ROMAN NAVAIS, MARIA NURIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	27,040
33970327V	ROMERO VALDEON, MANUELA	2BP1400082	COF Villafraanca de los Barros	COF Villafraanca de los Barros	57,056
34773628C	ROSADO CEBALLOS, INMACULADA	0202	Hospital Tierra de Barros	Hospital Tierra de Barros	28,890
52121449E	RUIZ PEREIRA, LUISA MARIA	0402	Hospital de Zafra	Hospital de Zafra	50,670
76257504S	RUIZ SANCHEZ-MERINO, JAVIER	0203	Banco Regional de Sangre	Banco Regional de Sangre	10,560
28945954V	SALGADO MORENO, FRANCISCO JAVIER	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	23,525
76032058S	SALGADO PACHECO, JULIAN ONOFRE	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	23,172
07002188E	SALGUERO MARROYO, GEMA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	37,719
51882999J	SALINAS HERNANDEZ, JULIO	7FS81	EAP Ahigal	CS Ahigal	52,150
28953676B	SANCHEZ BRAVO, INMACULADA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	15,341
28949509F	SANCHEZ DURAN, MARIA ISABEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	32,190
26024348D	SANCHEZ GARCIA, EVA MARIA	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	14,161
76127275N	SANCHEZ MARCOS, ANA ISABEL	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	9,680
11781643P	SANCHEZ MIGUEL, MARIA CONSOLACION	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	23,529
08779674E	SANCHEZ OLIVARES, ANTONIO	2BP1400142	EAP Mérida III	CS Mérida III-Obispo Paulo (turno de tarde)	68,242
44405603D	SANCHEZ PANIAGUA, ANA BELEN	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	20,125
28964466Z	SANCHEZ REDONDO, MARIA GEMA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	16,890
44407363K	SANCHEZ SANCHEZ, ANA MARIA	0701	Hospital Virgen del Puerto	Hospital Virgen del Puerto	23,461
07007019T	SANCHEZ SANTANO, MARIA DE LOS ANGELES	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	22,610
06964736Z	SANFACUNDO CHANCLON, MARIA DOLORES	5BP1400010	EAP Arroyo de la Luz	CS Arroyo de la Luz	77,408
06951710Y	SANTIBAÑEZ RAMAJO, BENIGNO	5BP1400222	EAP Cáceres-Plaza de Argel	CS Cáceres-Plaza de Argel	83,980
53575595Q	SANZ PARRALEJO, ROSA MARIA	0302	Hospital Siberia - Serena	Hospital Siberia - Serena	10,740
05216170T	SELGAS GUTIERREZ, MARIA DE LA PALOMA	1BP1400124	EAP Talavera la Real	CN Villafraanco del Guadiana	76,646
06951735P	SERRANO FERNANDEZ, RAMON	5BP1400037	EAP Cáceres-Zona Norte	CS Manuel Encinas	86,410
79265347X	SERRANO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	3BP1400056	EAP Siruela	CS Siruela: CN Garlitos	29,470
44402166E	SERRANO SANCHEZ, ANA ISABEL	0601	Hospital de Coria	Hospital de Coria	18,782
08697371J	SILOS ROLLAN, JUAN MANUEL	2BP1400143	EAP La Zarza	CN Alange	68,224
08782586J	SILVA SUAREZ, FERNANDO	1BP1400113	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CN Guadiana	74,200
80032342R	SOLERA GARCIA, MARIA DEL MAR	0402	Hospital de Zafra	Hospital de Zafra	38,490
06992969A	SOLIS BERROCAL, CARMEN	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	22,200
80047585H	SORIANO LARA, ANTONIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	41,950
28939242K	SOTO MASA, MARIA ANGELES	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	30,269
06950014N	SUERO LOBATO, MANUEL	5BP1400076	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Cáceres-Nuevo Cáceres	83,142
08821761L	SUERO VILLA, PEDRO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	46,184
44404624L	TOVAR CAMACHO, MIGUEL ANGEL	0801	Hospital de Navalmorat de la Mata	Hospital de Navalmorat de la Mata	13,858
08820414Y	ULLA NOYA, ILDEFONSO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	28,724
09189453X	VALHONDO MUÑOZ, ANTONIA	0201	Hospital de Mérida	Hospital de Mérida	21,509



08847470Z	VERDASCO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	28,250
44406354R	VILLANUEVA VALVERDE, SORAYA	0801	Hospital de Navalmoral	Hospital de Navalmoral de la Mata	23,460
28957249L	VILLAR FRESNO, MARIA NIEVES	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	23,713
06959523E	VILLAR MUÑOZ, MARIA JESUS	0502	CAR Trujillo	CAR de Trujillo	73,940
76019407Z	VILLARROEL RABALO, RAUL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Complejo Hospitalario de Cáceres	29,878
28948547B	VIVAS PARIENTE, LETICIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Complejo Hospitalario de Badajoz	21,492
80036503E	ZAMBRANO BOZA, JOAQUIN	0402	Hospital de Zafra	Hospital de Zafra	41,656
80051794H	ZAMBRANO ENRIQUE, DIEGO	0202	Hospital Tierra de Barros	Hospital Tierra de Barros	24,382
75361363T	ZURITA RUIZ, CARMELO	8BP1400023	EAP Talayuela	CN Pueblo de Miramontes	33,502



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2012, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se designa a Laboratorio de Ensayos Metrológicos, SL (LEM) como organismo autorizado de verificación metrológica para diversos instrumentos de medida. (2012060691)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. José Antonio Pérez Pérez, en nombre y representación de la entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, SL (LEM) con domicilio en la Avenida Can Sucarrats, 110, nave 11 del Polígono Industrial "Cova Solera", en Rubí (Barcelona), ha solicitado su designación como organismo autorizado de verificación metrológica para diversos instrumentos de medida:

- Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático.
- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
- Registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada.
- Sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores destinados al suministro de vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible.

Segundo. Los requisitos y condiciones técnicas que deben reunir las entidades y el procedimiento para su designación como organismo autorizado de verificación metrológica están establecidos por la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica, publicada por Resolución de 29 de noviembre de 2007 de la Secretaría General de Industria.

Tercero. Examinada la documentación presentada por la entidad Laboratorio de Ensayos Metrológicos, SL (LEM), junto con la solicitud se comprueba el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la mencionada Directriz, incluso acreditación en los procedimientos para los que solicita la designación, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, basada en el documento PE-ENAC-OC/01 y sus sucesivas modificaciones.

Cuarto. Esta Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La legislación básica reguladora del control metrológico de los instrumentos de medida está constituida por la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y sus sucesivas mo-





dificaciones, el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida (modificado por el Real Decreto 339/2010, de 19 de marzo) y la citada Directriz 1/2007 de 26 de noviembre.

Segundo. La ejecución de las verificaciones de los instrumentos de medida sometidos al control metrológico del Estado se encuentran reguladas por:

- Orden ITC/1922/2010, de 12 de julio, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento automático de tipo seleccionadora ponderal, en las fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.
- Orden de 27 de abril de 1999, por la que se regula el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y verificación periódica.
- Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada.
- Orden ITC/360/2010, de 12 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de los sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores destinados al suministro de vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible.

Tercero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio es competente sobre el control metrológico en el ámbito territorial de Extremadura de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, específicamente en lo relativo a la transferencia de competencias en el ámbito de metrología, y la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Vistos los preceptos legales citados y a propuesta del Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial,

#### RESUELVO:

Primero. Designar al Laboratorio de Ensayos Metrológicos, SL (LEM), en el ámbito territorial de Extremadura y sin carácter de exclusividad, como organismo autorizado de verificación metrológica de:

- Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático (seleccionadoras ponderales automáticas e instrumentos gravimétricos de llenado).
- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (Clase I: capacidad máxima  $\leq$  30 kg con número de escalones de verificación  $\leq$  500.000; Clase II: capacidad máxima  $\leq$  3.000 Kg, Clase III, IIII: capacidad máxima  $\leq$  60.000 kg y Clase III, IIII: 60.000 Kg < capacidad máxima  $\leq$  150.000 kg).





- Registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada ("In Situ" con medios isoterms del cliente, Clase 1 y 2 de -30°C a +20°C).
- Sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores destinados al suministro de vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible (rango de 2 a 50 l/min).

Segundo. La presente designación tiene validez por un plazo de cinco años (27 abril de 2017), pudiendo ser renovada mediante la presentación de la solicitud por el organismo autorizado de verificación metrológica en el plazo de un mes anterior a la fecha de caducidad de la designación.

Tercero. En su actuación como organismo autorizado de verificación metrológica deberá atenderse en todo momento a lo dispuesto por la citada Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, y la Orden correspondiente al instrumento o sistema de que se trate (Orden ITC/1922/2010, de 12 de julio, Orden de 27 de abril de 1999, Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre y Orden ITC/360/2010, de 12 de febrero), así como a lo que disponga la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Cuarto. No se podrán realizar las verificaciones de los Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento No Automático (IPFNA) según la Instrucció 2/2000 sobre el procediment simplificat per a la verificació periódica d'instruments de pesatge de funcionament no automàtic. Secció de Metrologia. Servei d'Automòbils i Metrologia. Departament d'Indústria, Comerç i Turisme. Generalitat de Catalunya.

Quinto. El organismo deberá mantener de forma continuada los requisitos que han servido de base para la presente resolución, informando a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de cualquier modificación que se produzca en el plazo de una semana. El incumplimiento de lo indicado en este apartado por parte de la entidad designada podrá dar lugar, previa audiencia del interesado, a la cancelación de la presente designación mediante la oportuna resolución de revocación.

Sexto. Las actuaciones llevadas a cabo como organismo autorizado de verificación metrológica estarán sometidas a la intervención y control de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio. Con esta finalidad el organismo comunicará la realización de sus actuaciones a esta Dirección General con una antelación mínima de dos días.

Séptimo. Durante el primer trimestre de cada año el organismo presentará ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio una memoria de las actuaciones realizadas durante el año anterior y las incidencias producidas.

Octavo. El organismo informará con la suficiente antelación a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de las visitas y auditorías de evaluación y seguimiento que la Entidad Nacional de Acreditación le vaya a realizar para la evaluación de su competencia técnica.

Noveno. El número de identificación asignado al organismo es: 14-OV-0006.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de



un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el artículo 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre, BOE núm. 311, de 28 de diciembre y BOE núm. 23, de 27 de enero de 1993) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Mérida, a 27 de abril de 2012.

El Director General de Ordenación Industrial y Comercio,  
MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.





## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ORDEN de 4 de abril de 2012 por la que se aprueba definitivamente la adaptación del Proyecto de Interés Regional "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura", en el término municipal de Mérida. (2012050091)*

Visto el expediente relativo a la adaptación del Proyecto de Interés Regional "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura", aprobado mediante Decreto 166/2008, de 1 de agosto, promovido por Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU, en el término municipal de Mérida cuyo objeto consiste en modificar la posición de la parcela D-13, sin alterar su superficie ni sus condiciones urbanísticas, para situarla sobre el trazado del gasoducto "Almendralejo-Salamanca" permitiendo con ello el suministro directo de gas al Polígono, así como la ejecución de dicha parcela en la primera etapa de la programación temporal, en lugar de en la quinta como estaba previsto.

En el Proyecto aprobado se incluyó la previsión de instalar un depósito de gas natural licuado, abastecido desde el exterior, que suministraría gas a la red de distribución del Polígono. En la redacción del Proyecto de Interés Regional no se permitía la conexión directa al gaseoducto cercano. Durante la ejecución de las obras de urbanización, los planes y previsiones de la empresa Enagas, SA, permitieron la conexión directa a la urbanización del Proyecto de Interés Regional desde el gaseoducto "Almendralejo-Salamanca".

Considerando que los ajustes citados constituyen meras correcciones y, en consecuencia, no suponen alteración de las determinaciones estructurales aprobadas al no afectar a los aprovechamientos, cesiones, tipologías ni otros elementos que pudieran llevar a la consideración de dichos ajustes como una modificación del Proyecto de Interés Regional aprobado.

Considerando que las alteraciones propuestas han de ser calificadas como una adaptación en fase de ejecución del Proyecto de Interés Regional, de las previstas en el art. 62.5 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), que viene justificada por circunstancias sobrevenidas que exigen la adecuación de parámetros para asegurar la mayor efectividad de las determinaciones generales que justificaron la aprobación del Proyecto, sin que supongan modificación de sus determinaciones estructurales, corresponde la competencia para su aprobación al Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, conforme a lo determinado por el artículo 5.2.d) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

En su virtud, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

### DISPONGO:

- 1.º) Aprobar definitivamente la adaptación del Proyecto de Interés Regional "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura", en el término municipal de Mérida, consistente en modificar la posición de la parcela D-13 para situarla sobre el trazado del ga-



- soducto "Almendralejo-Salamanca" y en ejecutar dicha parcela en la primera etapa de la programación temporal, en lugar de en la quinta.
- 2.º) Encomendar a la empresa Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU, la ejecución, en su caso, de las obras comprendidas en esta adaptación del Proyecto de Interés Regional, como promotora del Proyecto, según establecen los arts. 62.3.b) y 64.1 de la LSOTEX.
  - 3.º) El contenido de la adaptación deberá refundirse sobre los planos y ordenanzas afectados del Proyecto de Interés Regional.
  - 4.º) Ordenar la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 4 de abril de 2012.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación  
del Territorio y Turismo,  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2012, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berlanga, que consiste en la reubicación de la zona verde y de equipamiento prevista para terrenos situados en las inmediaciones de la piscina municipal y en Avenida de Los Arrieros. (2012060703)*

Tras la modificación de la denominación, número y competencias de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura llevada a cabo por el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio; y teniendo en cuenta que el Decreto del Presidente 104/2011, de 22 de julio, atribuye a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo las funciones hasta ahora desempeñadas por la Consejería de Fomento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2.i) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio; y atendiendo a lo dispuesto en el dictamen favorable de fecha 22 de marzo de 2012 del Consejo Consultivo de Extremadura, corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura —LSOTEX—).

Al afectar la modificación a zonas verdes, se ha tramitado como modificación cualificada correspondiendo su aprobación definitiva, en su caso, al Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, previos los informes de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y favorable del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, u órgano que desempeñe la función consultiva de la Junta de Extremadura, por este orden (art. 80.3 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de septiembre de 2011, concluyó en sentido favorable.

El Consejo Consultivo de Extremadura emitió dictamen favorable con fecha 22 de marzo de 2012.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berlanga epigrafiada.



Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 19 de abril de 2012.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación  
del Territorio y Turismo,  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2012, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres, espacio entre calle Pizarro, 10 y Camino Llano (Centro de Artes Visuales Helgar de Alvear). (2012060702)*

Tras la modificación de la denominación, número y competencias de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura llevada a cabo por el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio; y teniendo en cuenta que el Decreto del Presidente 104/2011, de 22 de julio, atribuye a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo las funciones hasta ahora desempeñadas por la Consejería de Fomento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2.h) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La finalidad de la modificación es completar el tratamiento necesario para la construcción arquitectónica del "Centro de Artes Visuales Helgar de Alvear", que cuenta con la iniciativa e informe favorable de la Consejería de Educación y Cultura.

La modificación del Plan Especial supone un cambio en el nivel de protección del ámbito epigrafiado. No obstante, se han incorporado al proyecto otros documentos propios del Plan General de Ordenación Urbana de 28 de octubre de 1998 (DOE de 9 de marzo de 1999) y anteproyecto de la futura edificación, a los que debe atribuirse carácter simplemente ilustrativo e informativo de lo anterior.

El informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de octubre de 2009, concluyó en sentido favorable.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y habiendo formado opinión favorable a la modificación expresada, el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico epigrafiada.



A los efectos previstos en el artículo 79.2.b) de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 24 de abril de 2012.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación  
del Territorio y Turismo,  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ







## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la planta satélite de gas natural licuado para el suministro a la planta Termosol-1, promovida por Gas Natural Servicios SDG, SA, en el término municipal de Navalvillar de Pela. (2012060715)*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de julio de 2012 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la planta satélite de gas natural licuado para el suministro a la planta Termosol-1, promovida en el término municipal de Navalvillar de Pela por Gas Natural Servicios SDG, SA, con domicilio en c/ Jarama, 132, 45007, Toledo y CIF A08431090.

Segundo. El proyecto contempla la solicitud de AAU para la planta satélite de gas natural licuado para el suministro a la planta Termosol-1 promovida en el término municipal de Navalvillar de Pela por Gas Natural Servicios SDG, SA. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 4.5.b) del Anexo II del citado Reglamento.

La planta se ubicará en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), concretamente en la parcela catastral 2 del polígono 1 de ese municipio. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010 y en el artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 7 de septiembre de 2011 que se publicó en el DOE n.º 193, de 6 de octubre de 2011. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones u observaciones.

Cuarto. Previa solicitud del promotor, el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela emite informe de fecha 15 de junio de 2011 acreditativo de la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico, conforme lo establecido en el artículo 57.2.d) de la Ley 5/2010 y al artículo 21.b) del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Mediante escrito de 7 de septiembre de 2011, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.



Asimismo, en el mismo escrito, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010 y al artículo 24 del Reglamento aprobado por el Decreto 81/2011.

A fecha de hoy no se ha recibido contestación alguna del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010, al artículo 26 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se dirigió mediante escritos de fecha 4 de enero de 2012 a Gas Natural Servicios SDG, SA, al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela y al Servicio de Regadíos de la citada Consejería con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose recibido contestación alguna al respecto a fecha de hoy.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 4.5.b) del Anexo II del citado reglamento, relativa a "Instalaciones industriales destinadas al almacenamiento de gas natural sobre el terreno en tanques, con una capacidad de almacenamiento unitaria mayor de 200 toneladas".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado Reglamento.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

#### SE RESUELVE:

otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de Gas Natural Servicios SDG, SA, para la actividad de planta satélite de gas natural licuado para el suministro a la planta Termosol-1 a desarrollar en el término municipal de Navalvillar de Pela, a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a con-

tinuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 11/109.

- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>	CANTIDAD PREVISTA (kg/año)
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Tareas de mantenimiento de las instalaciones	15 01 10*	esporádico
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Tareas de mantenimiento de las instalaciones	15 02 02*	esporádico
Filtros de aceite	Tareas de mantenimiento de las instalaciones	16 01 07*	esporádico

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>	CANTIDAD PREVISTA (kg/año)
Aguas residuales procedentes de purgas de calderas	Circuito cerrado de agua caliente	10 01 23	esporádico
Mezcla de residuos municipales	Tareas de mantenimiento de las instalaciones	20 03 01	esporádico

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

3. La generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.
4. No se mezclarán residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.
5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley

20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En particular, deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca.

6. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Los residuos peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, siempre que sea posible, las emisiones serán liberadas al exterior de modo controlado por medio de conductos y chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión y cuyas alturas serán las indicadas en este informe para cada foco o, en su defecto, la indicada en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

Además, las secciones y sitios de medición de las emisiones contaminantes a la atmósfera cumplirán los requisitos establecidos en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

2. El complejo industrial consta de 5 focos significativos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detallan en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los sistemas de minimización de la contaminación atmosférica de los que deberán disponer.

Foco de emisión	Tipo de foco	Clasificación Real Decreto 100/2011: grupo y código	Proceso asociado	Sistemas de minimización de la contaminación atmosférica
1.- Chimenea asociada a los gases residuales de la combustión de gas natural en la caldera 1 de regasificación de 108 kW de potencia térmica nominal.	Confinado, continuo y sistemático	C 03 01 03 03	Producción de agua caliente para el intercambiador de apoyo a los regasificadores atmosféricos	- Empleo de gas natural como combustible - Chimenea de dispersión <sup>(1)</sup>
2.- Chimenea asociada a los gases residuales de la combustión de gas natural en la caldera 2 de regasificación de 108 kW de potencia térmica nominal.	Confinado, continuo y sistemático	C 03 01 03 03	Producción de agua caliente para el intercambiador de apoyo a los regasificadores atmosféricos	- Empleo de gas natural como combustible - Chimenea de dispersión <sup>(1)</sup>



3.- Venteo de seguridad del depósito criogénico 1	Confinado, discontinuo y sistemático	C 05 06 01 01	Almacenamiento de gas natural licuado	- Sistema de recuperación de venteos hacia línea de consumo
4.- Venteo de seguridad del depósito criogénico 2	Confinado, discontinuo y sistemático	C 05 06 01 01	Almacenamiento de gas natural licuado	- Sistema de recuperación de venteos hacia línea de consumo
5.- Venteo de seguridad del depósito criogénico 3	Confinado, discontinuo y sistemático	C 05 06 01 01	Almacenamiento de gas natural licuado	- Sistema de recuperación de venteos hacia línea de consumo

(1) Las calderas de regasificación pueden compartir el conducto final de salida de efluentes gaseosos.

3. Los focos 1 y 2 emitirán a la atmósfera los gases residuales de la combustión de gas natural, para la producción de agua caliente para el intercambiador de apoyo a los regasificadores atmosféricos de gas natural licuado, en equipos de combustión de las siguientes potencias térmicas 108 y 108 kW, respectivamente.

Para estos focos, se establecen los siguientes requisitos:

- a) El combustible que podrá emplearse será el gas natural.
- b) Mantenimiento periódico preventivo para asegurar combustiones eficaces.
- c) En atención al proceso asociado, se establecen los siguientes valores límite de emisión (VLE) al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Óxidos de nitrógeno (NOX), expresados como dióxido de nitrógeno (NO <sub>2</sub> )	300 mg/Nm <sup>3</sup>
Monóxido de carbono (CO)	150 mg/Nm <sup>3</sup>

Estos valores límite de emisión están referidos a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del 3%. Los valores límite de emisión serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el capítulo -f-. Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua y referencia al contenido de oxígeno indicado.

4. Los focos 3, 4 y 5 emitirán a la atmósfera los vapores del gas natural licuado en exceso en momentos de sobrepresión en los tanques de almacenamiento a través de válvulas de seguridad actuadas automáticamente a partir de un valor de la presión interior.

Los tanques estarán dotados de un sistema de recuperación de este gas natural excedente para su empleo como combustible en las calderas de regasificación. De forma que sólo se emita a la atmósfera el caudal de gas natural por encima de los caudales de máximos de consumo de las calderas de regasificación. Además, el sistema de monitorización de la planta deberá registrar los venteos producidos.



- c - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. La instalación industrial contará con las siguientes redes de saneamiento independientes:

- a) Una de recogida de las aguas residuales procedentes de las purgas de calderas y de la limpieza de equipos e instalaciones. Estas aguas se dirigirán a una arqueta estanca para su recogida y gestión por gestor autorizado de residuos.
- b) Una de recogida de aguas pluviales de los cubetos de retención asociados a los tanques de gas natural licuado. Estas aguas se dirigirán a la red de evacuación de pluviales tras comprobar que se encuentren libres de hidrocarburos u otra contaminación.
- c) Una de recogida de aguas pluviales caídas fuera de los cubetos que se evacuarán para que continúen su discurrir natural.

2. Lo indicado en este capítulo -c- no exime, en su caso, de la preceptiva autorización o licencia de vertido del organismo de cuenca o del Ayuntamiento, según corresponda, órganos competentes conforme a la Ley de Aguas.

3. Al objeto de prevenir la afección del suelo o de las aguas subterráneas frente a fugas de gas natural licuado, y a pesar de que cualquier fuga se evaporaría con rapidez, el almacenamiento del gas natural licuado y los regasificadores se ubicará dentro de cubetos de retención impermeables. Además, las zonas de carga y descarga del gas natural licuado desde camiones cisterna estarán impermeabilizadas.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla.

Fuente sonora
2 bombas centrífugas de emisiones de ruidos entre 52 y 78 dB (A)

Las bombas deberán ubicarse dentro de la sala de calderas y sobre una base de goma para minimizar las vibraciones.

2. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en materia de contaminación acústica, en la instalación industrial, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel sonoro equivalente que sobrepase, a límite de propiedad los siguientes valores máximos.

Periodo de funcionamiento	Nivel de ruido máximo, dB(A)
Periodo día	60
Periodo tarde	60
Periodo noche	45

El nivel de ruido de cada periodo se determinará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

3. En la instalación industrial, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel de recepción interno superior a los siguientes valores máximos.



Periodo de funcionamiento	Nivel de recepción interno máximo, dB(A)			
	A locales residenciales	A locales administrativos, oficinas y aulas de uso docente	A salas de lectura de uso docente	Establecimientos hospitalarios
Periodo día	35	40	35	30
Periodo tarde	35			
Periodo noche	30			

El nivel de ruido se determinará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

- e - Solicitud de inicio de actividad y puesta en servicio

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado e.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud del inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.
4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado e.2 deberá acompañarse de:
  - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
  - b) Informe de un organismo de control autorizado en materia de emisiones de contaminantes a la atmósfera y bajo el alcance de su acreditación como organismo de inspección por la norma UNE-EN ISO17020:2004 que certifique que se respetan los valores límite de emisión.
  - c) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
6. A fin de realizar las mediciones referidas en el punto anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación, el titular de la instalación industrial podrá requerir a la DGMA permiso para iniciar un periodo de pruebas antes del inicio de la activi-





dad. En dicho caso, el titular de la instalación deberá solicitarlo dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado e.1 y con una antelación mínima de un mes antes del comienzo previsto de las pruebas. Junto con esta solicitud, deberá indicar el tiempo necesario para el desarrollo de las pruebas y la previsión temporal del inicio de la actividad, quedando a juicio de la DGMA la duración máxima del periodo de pruebas.

7. Una vez otorgada conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- f - Vigilancia y seguimiento

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

A pesar de este orden de prioridad, las determinaciones de gases de combustión realizadas durante el seguimiento de las emisiones a la atmósfera de los focos 1 y 2 se realizarán con arreglo a normas de referencia que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente a los de las normas CEN, pudiéndose optar indistintamente por normas CEN, ISO, UNE,...

2. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, por terceros países.
3. La DGMA, en el ámbito de sus competencias, aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.
4. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.
5. El titular de la instalación industrial deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Residuos producidos:

6. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o tele-





mático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.

7. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
8. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de tres años.

Contaminación atmosférica:

9. Se llevarán a cabo, por parte de organismos de control autorizado (OCA) y bajo el alcance de su acreditación como organismo de inspección por la norma UNE-EN ISO17020:2004, cada cinco años, controles externos de las emisiones de contaminantes atmosféricos desde los focos 1 y 2, según numeración indicada en el apartado b.2.

Como primeros controles externos se tomarán los referidos en el apartado e.5.

10. En relación a los focos 3, 4 y 5, el titular de la instalación deberá registrar el número de venteos anuales producidos así como estimar la cantidad de metano emitida anualmente a la atmósfera.
11. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresados en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la AAU deberán expresarse en mg/Nm<sup>3</sup>, y referirse a base seca y, en su caso, al contenido en oxígeno de referencia establecido en la AAU para cada foco.
12. El titular de la instalación industrial debe comunicar, con una antelación de, al menos, cinco días, la fecha prevista en la que se llevarán a cabo la toma de muestras y mediciones de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial.
13. En las mediciones puntuales de las emisiones contaminantes, los niveles de emisión serán el promedio de los valores emitidos durante una hora consecutiva. En cada control, se realizarán, como mínimo, tres determinaciones de los niveles de emisión medidos a lo largo de ocho horas consecutivas, siempre que la actividad lo permita en términos de tiempo continuado de emisiones y representatividad de las mediciones.

En las mediciones puntuales, se considerará que se cumplen los VLE si los niveles de emisión de, al menos, el 75% de las determinaciones no supera los VLE en más de un 40%. En caso de no cumplirse los VLE, en el plazo de una semana, deberá realizarse un control externo en el foco implicado, en el que se llevarán a cabo, al menos, quince determinaciones de los niveles de emisión. En este caso, se consideraría que se cumplirían los VLE



si los niveles de emisión de, al menos, el 94% de las determinaciones no supera los VLE en más de un 25%.

14. Todas las mediciones puntuales a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar la DGMA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición (norma y método analítico); fechas, horas y breve descripción de las operaciones de mantenimiento; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la instalación industrial durante al menos los cinco años siguientes a la realización de la misma.

- g - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU o incidencias ambientales, el titular de la instalación industrial deberá:
  - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
  - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá vaciar los tanques de almacenamiento de gas natural licuado y gestionar adecuadamente el mismo, evitando su emisión a la atmósfera. Asimismo, deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

- h - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.



3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 13 de febrero de 2012.

El Director General de Medio Ambiente  
PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,  
DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011),  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

## **A N E X O I**

### RESUMEN DEL PROYECTO

La actividad consistirá en el almacenamiento de gas natural licuado y su suministro como combustible auxiliar a la planta termosolar Termosol-1. Por lo tanto, se tratará de una planta satélite de gas natural licuado.

La capacidad geométrica de almacenamiento de gas natural licuado será de 598,5 m<sup>3</sup> (3 depósitos cilíndricos de 199,5 m<sup>3</sup>); mientras que la capacidad de gasificación, de 6.000 Nm<sup>3</sup>/h.

La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 4.5.b) del Anexo II del citado reglamento, relativa a "Instalaciones industriales destinadas al almacenamiento de gas natural sobre el terreno en tanques, con una capacidad de almacenamiento unitaria mayor de 200 toneladas".

La actividad se llevará a cabo en la parcela 2 del polígono 1 del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz). Las coordenadas representativas del emplazamiento son X = 276.722, Y = 4.341.569, huso 30, ED50.

Las infraestructuras principales son:

- Edificio con dos salas: una de calderas modulares y bombas; y otra de cuadros eléctricos y telecontrol.



- Cubetos de contención: uno por depósito de gas natural licuado, otro para la zona de regasificadores atmosféricos y estación de regulación y medición.

Para el desarrollo de la actividad, se dispondrá de las siguientes instalaciones y maquinarias:

- Almacenamiento.
  - Tres depósitos criogénicos horizontales de 199,5 m<sup>3</sup>, con una capacidad útil de 189,5 m<sup>3</sup>, cada uno.
- Descarga de cisternas.
  - Dos regasificadores atmosféricos con capacidad de gasificación de 260 Nm<sup>3</sup>/h.
- Regasificación.
  - Dos bloques de tres regasificadores atmosféricos conectados en paralelo con una capacidad de gasificación por bloque de 6.000 Nm<sup>3</sup>/h.
  - Intercambiador de calor de tipo carcasa y haz tubular con un caudal de diseño de 6.000 Nm<sup>3</sup>/h.
  - Dos calderas de agua caliente de 108,80 kW de potencia térmica nominal cada una.
- Regulación.
- Odorización.
  - Depósito de 200 litros de THT (tetrahidrotiofeno).
  - Control.

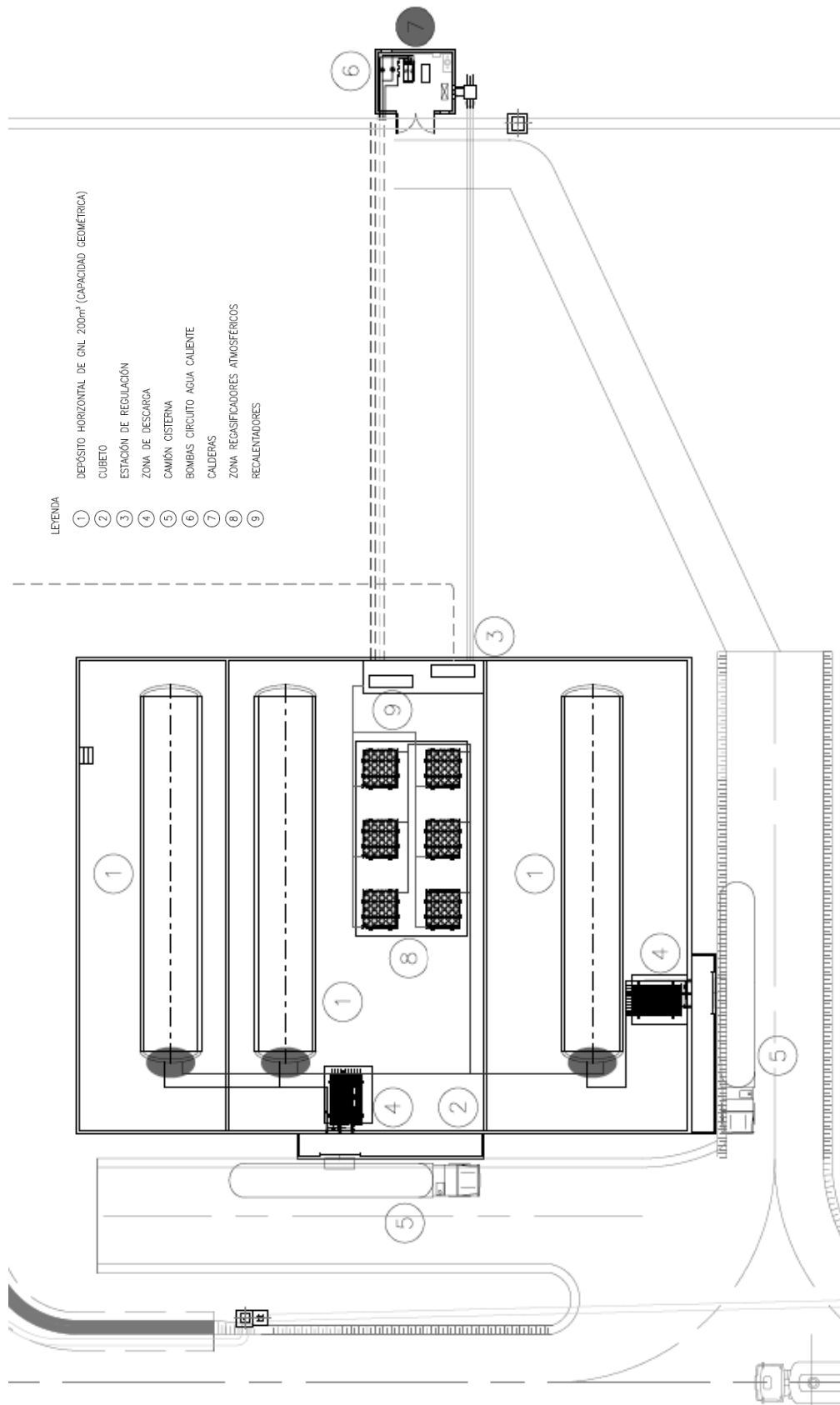


Figura 1. Plano en planta de instalaciones, infraestructuras y equipos.





*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la planta satélite de gas natural licuado para el suministro a la planta Termosol-2, promovida por Gas Natural Servicios SDG, SA, en el término municipal de Navalvillar de Pela. (2012060716)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de julio de 2012 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la planta satélite de gas natural licuado para el suministro a la planta Termosol-2, promovida en el término municipal de Navalvillar de Pela por Gas Natural Servicios SDG, SA, con domicilio en c/ Jarama, 132, 45007, Toledo y CIF A08431090.

Segundo. El proyecto contempla la solicitud de AAU para la planta satélite de gas natural licuado para el suministro a la planta Termosol-2 promovida en el término municipal de Navalvillar de Pela por Gas Natural Servicios SDG, SA. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 4.5.b) del Anexo II del citado Reglamento.

La planta se ubicará en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), concretamente en la parcela catastral 7 del polígono 1 de ese municipio. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010 y en el artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 7 de septiembre de 2011 que se publicó en el DOE n.º 193, de 6 de octubre de 2011. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones u observaciones.

Cuarto. Previa solicitud del promotor, el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela emite informe de fecha 15 de junio de 2011 acreditativo de la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico, conforme lo establecido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010 y al artículo 21.b del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Mediante escrito de 7 de septiembre de 2011, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Asimismo, en el mismo escrito, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010 y al artículo 24 del Reglamento aprobado por el Decreto 81/2011.



A fecha de hoy no se ha recibido contestación alguna del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010, al artículo 26 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se dirigió mediante escritos de fecha 4 de enero de 2012 a Gas Natural Servicios SDG, SA, al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela y al Servicio de Regadíos de la citada Consejería con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose recibido contestación alguna al respecto a fecha de hoy.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 4.5.b) del Anexo II del citado reglamento, relativa a "Instalaciones industriales destinadas al almacenamiento de gas natural sobre el terreno en tanques, con una capacidad de almacenamiento unitaria mayor de 200 toneladas".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado Reglamento.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

#### SE RESUELVE:

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de Gas Natural Servicios SDG, SA, para la actividad de planta satélite de gas natural licuado para el suministro a la planta Termosol-2 a desarrollar en el término municipal de Navalvillar de Pela, a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 11/110.



- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>	CANTIDAD PREVISTA (kg/año)
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Tareas de mantenimiento de las instalaciones	15 01 10*	esporádico
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Tareas de mantenimiento de las instalaciones	15 02 02*	esporádico
Filtros de aceite	Tareas de mantenimiento de las instalaciones	16 01 07*	esporádico

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>	CANTIDAD PREVISTA (kg/año)
Aguas residuales procedentes de purgas de calderas	Circuito cerrado de agua caliente	10 01 23	esporádico
Mezcla de residuos municipales	Tareas de mantenimiento de las instalaciones	20 03 01	esporádico

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

3. La generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.
4. No se mezclarán residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.
5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En particular, deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca.
6. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Los re-



siduos peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, siempre que sea posible, las emisiones serán liberadas al exterior de modo controlado por medio de conductos y chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión y cuyas alturas serán las indicadas en este informe para cada foco o, en su defecto, la indicada en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

Además, las secciones y sitios de medición de las emisiones contaminantes a la atmósfera cumplirán los requisitos establecidos en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

2. El complejo industrial consta de 5 focos significativos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detallan en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los sistemas de minimización de la contaminación atmosférica de los que deberán disponer.

Foco de emisión	Tipo de foco	Clasificación Real Decreto 100/2011: grupo y código	Proceso asociado	Sistemas de minimización de la contaminación atmosférica
1.- Chimenea asociada a los gases residuales de la combustión de gas natural en la caldera 1 de regasificación de 108 kW de potencia térmica nominal.	Confinado, continuo y sistemático	C 03 01 03 03	Producción de agua caliente para el intercambiador de apoyo a los regasificadores atmosféricos	- Empleo de gas natural como combustible - Chimenea de dispersión <sup>(1)</sup>
2.- Chimenea asociada a los gases residuales de la combustión de gas natural en la caldera 2 de regasificación de 108 kW de potencia térmica nominal.	Confinado, continuo y sistemático	C 03 01 03 03	Producción de agua caliente para el intercambiador de apoyo a los regasificadores atmosféricos	- Empleo de gas natural como combustible - Chimenea de dispersión <sup>(1)</sup>
3.- Venteo de seguridad del depósito criogénico 1	Confinado, discontinuo y sistemático	C 05 06 01 01	Almacenamiento de gas natural licuado	- Sistema de recuperación de venteos hacia línea de consumo

4.- Venteo de seguridad del depósito criogénico 2	Confinado, discontinuo y sistemático	C 05 06 01 01	Almacenamiento de gas natural licuado	- Sistema de recuperación de venteos hacia línea de consumo
5.- Venteo de seguridad del depósito criogénico 3	Confinado, discontinuo y sistemático	C 05 06 01 01	Almacenamiento de gas natural licuado	- Sistema de recuperación de venteos hacia línea de consumo

(1) Las calderas de regasificación pueden compartir el conducto final de salida de efluentes gaseosos.

3. Los focos 1 y 2 emitirán a la atmósfera los gases residuales de la combustión de gas natural, para la producción de agua caliente para el intercambiador de apoyo a los regasificadores atmosféricos de gas natural licuado, en equipos de combustión de las siguientes potencias térmicas 108 y 108 kW, respectivamente.

Para estos focos, se establecen los siguientes requisitos:

- El combustible que podrá emplearse será el gas natural.
- Mantenimiento periódico preventivo para asegurar combustiones eficaces.
- En atención al proceso asociado, se establecen los siguientes valores límite de emisión (VLE) al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Óxidos de nitrógeno (NOX), expresados como dióxido de nitrógeno (NO <sub>2</sub> )	300 mg/Nm <sup>3</sup>
Monóxido de carbono (CO)	150 mg/Nm <sup>3</sup>

Estos valores límite de emisión están referidos a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del 3%. Los valores límite de emisión serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el capítulo -f-. Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua y referencia al contenido de oxígeno indicado.

4. Los focos 3, 4 y 5 emitirán a la atmósfera los vapores del gas natural licuado en exceso en momentos de sobrepresión en los tanques de almacenamiento a través de válvulas de seguridad actuadas automáticamente a partir de un valor de la presión interior.

Los tanques estarán dotados de un sistema de recuperación de este gas natural excedente para su empleo como combustible en las calderas de regasificación. De forma que sólo se emita a la atmósfera el caudal de gas natural por encima de los caudales de máximos de consumo de las calderas de regasificación. Además, el sistema de monitorización de la planta deberá registrar los venteos producidos.



- c - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. La instalación industrial contará con las siguientes redes de saneamiento independientes:

- a) Una de recogida de las aguas residuales procedentes de las purgas de calderas y de la limpieza de equipos e instalaciones. Estas aguas se dirigirán a una arqueta estanca para su recogida y gestión por gestor autorizado de residuos.
- b) Una de recogida de aguas pluviales de los cubetos de retención asociados a los tanques de gas natural licuado. Estas aguas se dirigirán a la red de evacuación de pluviales tras comprobar que se encuentren libres de hidrocarburos u otra contaminación.
- c) Una de recogida de aguas pluviales caídas fuera de los cubetos que se evacuarán para que continúen su discurrir natural.

2. Lo indicado en este capítulo -c- no exime, en su caso, de la preceptiva autorización o licencia de vertido del organismo de cuenca o del Ayuntamiento, según corresponda, órganos competentes conforme a la Ley de Aguas.

3. Al objeto de prevenir la afección del suelo o de las aguas subterráneas frente a fugas de gas natural licuado, y a pesar de que cualquier fuga se evaporaría con rapidez, el almacenamiento del gas natural licuado y los regasificadores se ubicarán dentro de cubetos de retención impermeables. Además, las zonas de carga y descarga del gas natural licuado desde camiones cisterna estarán impermeabilizadas.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla.

Fuente sonora
2 bombas centrífugas de emisiones de ruidos entre 52 y 78 dB (A)

Las bombas deberán ubicarse dentro de la sala de calderas y sobre una base de goma para minimizar las vibraciones.

2. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en materia de contaminación acústica, en la instalación industrial, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel sonoro equivalente que sobrepase, a límite de propiedad los siguientes valores máximos.

Periodo de funcionamiento	Nivel de ruido máximo, dB(A)
Periodo día	60
Periodo tarde	60
Periodo noche	45

El nivel de ruido de cada periodo se determinará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

3. En la instalación industrial, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel de recepción interno superior a los siguientes valores máximos.



Periodo de funcionamiento	Nivel de recepción interno máximo, dB(A)			
	A locales residenciales	A locales administrativos, oficinas y aulas de uso docente	A salas de lectura de uso docente	Establecimientos hospitalarios
Periodo día	35	40	35	30
Periodo tarde	35			
Periodo noche	30			

El nivel de ruido se determinará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

- e - Solicitud de inicio de actividad y puesta en servicio

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado e.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud del inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.
4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado e.2 deberá acompañarse de:
  - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
  - b) Informe de un organismo de control autorizado en materia de emisiones de contaminantes a la atmósfera y bajo el alcance de su acreditación como organismo de inspección por la norma UNE-EN ISO17020:2004 que certifique que se respetan los valores límite de emisión.
  - c) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
6. A fin de realizar las mediciones referidas en el punto anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación, el titular de la instalación industrial podrá requerir a la DGMA permiso para iniciar un periodo de pruebas antes del inicio de la actividad. En dicho caso, el titular de la instalación deberá solicitarlo dentro del plazo de cuatro



años indicado en el apartado e.1 y con una antelación mínima de un mes antes del comienzo previsto de las pruebas. Junto con esta solicitud, deberá indicar el tiempo necesario para el desarrollo de las pruebas y la previsión temporal del inicio de la actividad, quedando a juicio de la DGMA la duración máxima del periodo de pruebas.

7. Una vez otorgada conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- f - Vigilancia y seguimiento

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

A pesar de este orden de prioridad, las determinaciones de gases de combustión realizadas durante el seguimiento de las emisiones a la atmósfera de los focos 1 y 2 se realizarán con arreglo a normas de referencia que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente a los de las normas CEN, pudiéndose optar indistintamente por normas CEN, ISO, UNE,...

2. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, por terceros países.
3. La DGMA, en el ámbito de sus competencias, aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.
4. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGMA, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.
5. El titular de la instalación industrial deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Residuos producidos:

6. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o tele-



mático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.

7. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
8. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de tres años.

#### Contaminación atmosférica:

9. Se llevarán a cabo, por parte de organismos de control autorizado (OCA) y bajo el alcance de su acreditación como organismo de inspección por la norma UNE-EN ISO17020:2004, cada cinco años, controles externos de las emisiones de contaminantes atmosféricos desde los focos 1 y 2, según numeración indicada en el apartado b.2.

Como primeros controles externos se tomarán los referidos en el apartado e.5.

10. En relación a los focos 3, 4 y 5, el titular de la instalación deberá registrar el número de venteos anuales producidos así como estimar la cantidad de metano emitida anualmente a la atmósfera.
11. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresados en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la AAU deberán expresarse en mg/Nm<sup>3</sup>, y referirse a base seca y, en su caso, al contenido en oxígeno de referencia establecido en la AAU para cada foco.
12. El titular de la instalación industrial debe comunicar, con una antelación de, al menos, cinco días, la fecha prevista en la que se llevarán a cabo la toma de muestras y mediciones de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial.
13. En las mediciones puntuales de las emisiones contaminantes, los niveles de emisión serán el promedio de los valores emitidos durante una hora consecutiva. En cada control, se realizarán, como mínimo, tres determinaciones de los niveles de emisión medidos a lo largo de ocho horas consecutivas, siempre que la actividad lo permita en términos de tiempo continuado de emisiones y representatividad de las mediciones.

En las mediciones puntuales, se considerará que se cumplen los VLE si los niveles de emisión de, al menos, el 75% de las determinaciones no supera los VLE en más de un 40%. En caso de no cumplirse los VLE, en el plazo de una semana, deberá realizarse un control externo en el foco implicado, en el que se llevarán a cabo, al menos, quince determinaciones de los niveles de emisión. En este caso, se consideraría que se cumplirían los VLE



si los niveles de emisión de, al menos, el 94% de las determinaciones no supera los VLE en más de un 25%.

14. Todas las mediciones puntuales a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar la DGMA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición (norma y método analítico); fechas, horas y breve descripción de las operaciones de mantenimiento; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la instalación industrial durante al menos los cinco años siguientes a la realización de la misma.

- g - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU o incidencias ambientales, el titular de la instalación industrial deberá:
  - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
  - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá vaciar los tanques de almacenamiento de gas natural licuado y gestionar adecuadamente el mismo, evitando su emisión a la atmósfera. Asimismo, deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

- h - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.



3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 13 de febrero de 2012.

El Director General de Medio Ambiente  
PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,  
DOE N.º 162 de 23 de agosto de 2011)  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

## **ANEXO I**

### **RESUMEN DEL PROYECTO**

La actividad consistirá en el almacenamiento de gas natural licuado y su suministro como combustible auxiliar a la planta termosolar Termosol-2. Por lo tanto, se tratará de una planta satélite de gas natural licuado.

La capacidad geométrica de almacenamiento de gas natural licuado será de 598,5 m<sup>3</sup> (3 depósitos cilíndricos de 199,5 m<sup>3</sup>); mientras que la capacidad de gasificación, de 6.000 Nm<sup>3</sup>/h.

La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 4.5.b) del Anexo II del citado reglamento, relativa a "Instalaciones industriales destinadas al almacenamiento de gas natural sobre el terreno en tanques, con una capacidad de almacenamiento unitaria mayor de 200 toneladas".

La actividad se llevará a cabo en la parcela 7 del polígono 1 del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz). Las coordenadas representativas del emplazamiento son X = 275.625, Y = 4.339.585, huso 30, ED50.





Las infraestructuras principales son:

- Edificio con dos salas: una de calderas modulares y bombas; y otra de cuadros eléctricos y telecontrol.
- Cubetos de contención: uno por depósito de gas natural licuado, otro para la zona de regasificadores atmosféricos y estación de regulación y medición.

Para el desarrollo de la actividad, se dispondrá de las siguientes instalaciones y maquinarias:

- Almacenamiento.
  - Tres depósitos criogénicos horizontales de 199,5 m<sup>3</sup>, con una capacidad útil de 189,5 m<sup>3</sup> cada uno.
- Descarga de cisternas.
  - Dos regasificadores atmosféricos con capacidad de gasificación de 260 Nm<sup>3</sup>/h.
- Regasificación.
  - Dos bloques de tres regasificadores atmosféricos conectados en paralelo con una capacidad de gasificación por bloque de 6.000 Nm<sup>3</sup>/h.
  - Intercambiador de calor de tipo carcasa y haz tubular con un caudal de diseño de 6.000 Nm<sup>3</sup>/h.
  - Dos calderas de agua caliente de 108,80 kW de potencia térmica nominal cada una.
- Regulación.
- Odorización.
  - Depósito de 200 litros de THT (tetrahidrotiofeno).
  - Control.

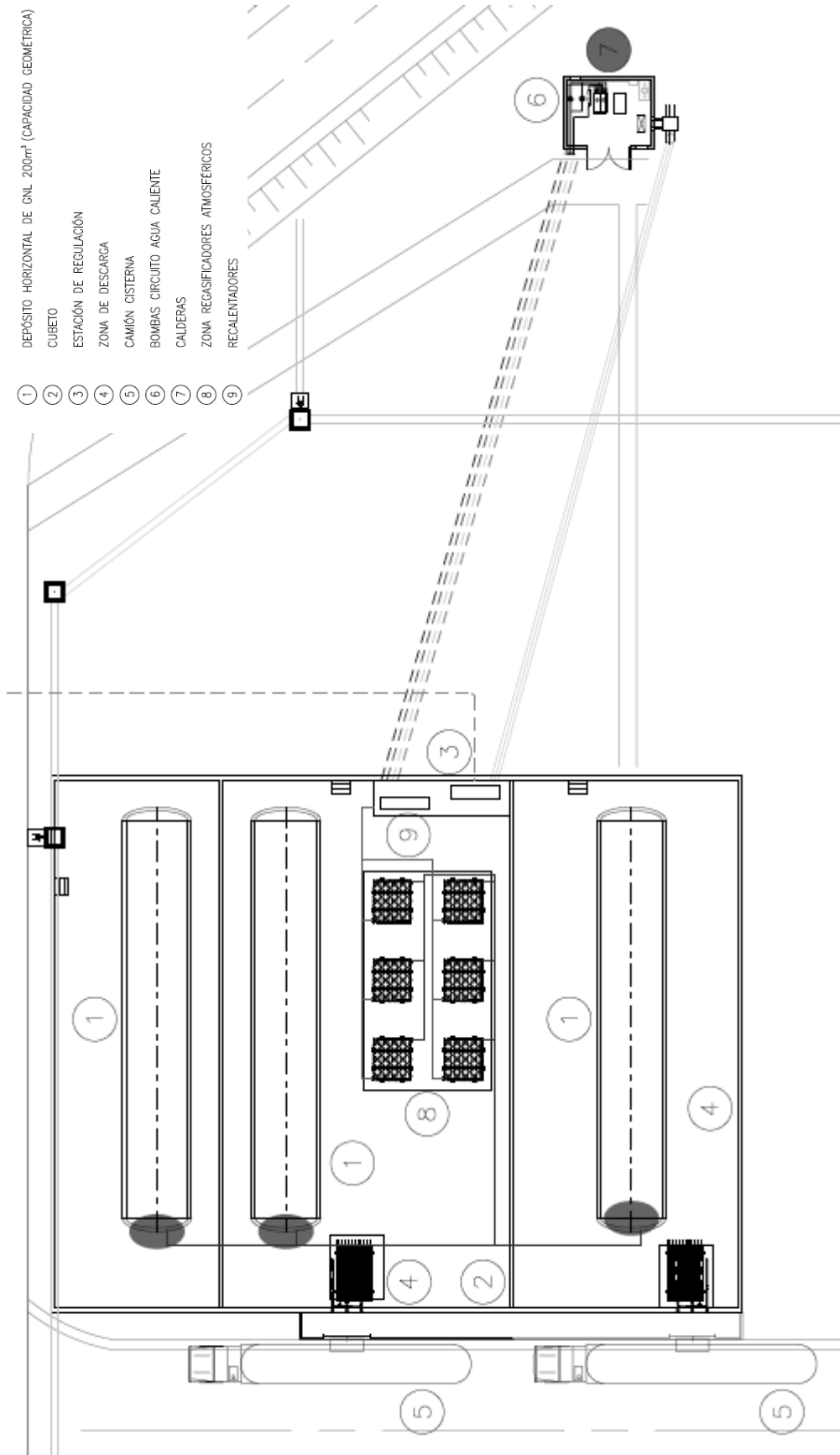


Figura 1. Plano en planta de instalaciones, infraestructuras y equipos.





*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación provisional de cazadores agraciados en el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General de Medio Ambiente para la temporada 2012/2013. (2012060706)*

Tras la realización el día 3 de mayo del sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General de Medio Ambiente, para la temporada 2012/2013. De acuerdo con el artículo 7.1.e) del Anexo al Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, esta Dirección General,

**RESUELVE:**

Someter a exposición pública la relación provisional de cazadores agraciados en participar en cada acción cinegética.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar renuncias o reclamaciones por errores materiales o de hecho.

Dichas listas se encuentran expuestas al público en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en Mérida, Badajoz y Cáceres. Asimismo podrá consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.extremambiente.es/index.php/area-de-medio-natural/recursos-cinegeticos-y-piscicolas/caza/>

Mérida, a 4 de mayo de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros dependiente de la Consejería de Educación y Cultura. (2012060701)*

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, concreta en su artículo 2.1 las especialidades a desempeñar en las etapas citadas.

A su vez, el artículo 4.2 en su apartado b) indica que los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán adquirir nuevas especialidades previa acreditación de estar en posesión de las titulaciones o requisitos relacionados en su Anexo.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario proceder a regular el citado procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades del Cuerpo de Maestros por los funcionarios de carrera dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación y Cultura, sobre delegación de determinadas competencias en materia de personal docente (DOE número 194, de 7 de octubre) esta Dirección General,

RESUELVE:

### **Primero. Participantes.**

Podrá participar en este procedimiento de adquisición de nuevas especialidades el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que reúna los requisitos para la adquisición de nuevas especialidades establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

### **Segundo. Solicitud.**

#### 2.1. Cumplimentación de la solicitud.

Quienes deseen participar en este procedimiento deberán presentar solicitud, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo II, que estará disponible en la siguiente dirección de internet <http://profex.educarex.es>. Cada solicitante deberá cumplimentar una sola solicitud-impreso con independencia del número de nuevas especialidades que desee adquirir. Una vez cumplimentada la solicitud vía internet, deberá ser impresa, firmada y presentada junto con la documentación acreditativa contemplada en el apartado 2.2, en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 2.3.

Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.



La simple cumplimentación vía internet de la solicitud no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado en el apartado 2.4 de esta base. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma.

En aquellos supuestos en que un participante cumplimente vía internet varias solicitudes dentro del plazo previsto en el apartado 2.4, se tendrá en cuenta aquélla que presente en el registro oficial. En el caso de que el interesado haya cumplimentado varias solicitudes y presente en el registro oficial más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar, desestimándose las presentadas con anterioridad.

## 2.2. Documentación a aportar junto con la solicitud de participación.

Junto con la solicitud, el candidato deberá aportar la copia compulsada de los títulos que puedan avalar su petición o certificado del abono de los derechos de expedición y certificación académica personal donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de todos los títulos que se aleguen de acuerdo con el Anexo I de la presente resolución.

## 2.3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, así como la documentación a la que se refiere el apartado 2.2, podrán presentarse en las oficinas del Registro Único de las Delegaciones Provinciales y en la Dirección General de Personal Docente.

Asimismo podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada del Gobierno de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.

## 2.4. Plazo de presentación de solicitudes.

El reconocimiento de nuevas especialidades podrá ser solicitado durante los meses de junio y julio de cada año natural.

### ***Tercero. Resolución.***

En la primera mitad del mes de septiembre, la Dirección General de Personal Docente publicará en la dirección de internet <http://profex.educarex.es> la lista provisional de los maestros y especialidades reconocidas, así como la de aquéllos a los que no le/s sea/n reconocida/s, con indicación del motivo para ello. Contra estas listas los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Vistas las alegaciones formuladas, en su caso, la Dirección General de Personal Docente resolverá dichas reclamaciones mediante la publicación del listado definitivo.

***Cuarto. Acreditación.***

De conformidad con la resolución citada en el resuelvo anterior, la Dirección General de Personal Docente expedirá una sola acreditación por Maestro solicitante, en la que se incluirán todas las especialidades a que tenga derecho. Esta acreditación sustituirá a la/s expedida/s con anterioridad.

***Quinto. Solicitudes para la adquisición de nuevas especialidades presentadas hasta la publicación de la presente resolución.***

Al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, la Dirección General de Personal Docente hará público en la dirección de internet <http://profex.educarex.es> el listado provisional de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que hayan adquirido nuevas especialidades a partir de la publicación del Real Decreto 1594/2011 citado. Contra el mismo los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Una vez estudiadas las reclamaciones la Dirección General de Personal Docente elevará a definitivo el listado provisional, con las modificaciones oportunas, expidiendo, posteriormente, las credenciales acreditativas de las especialidades adquiridas en los términos indicados en la base anterior.

***Sexto. Aplicación de la presente resolución.***

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden correspondiente al domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación según disponen los artículos 1, 8.2.a), 14.1 regla segunda, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de abril de 2012.

La Directora General de Personal Docente,  
(PD Resolución de la Consejera de 12 de septiembre de 2011  
DOE n.º 194, de 7 de octubre)  
M.ª ÁNGELES RIVERO MORENO

**ANEXO I****Requisitos para la adquisición de nuevas especialidades**

<b>Especialidad</b>	<b>Titulaciones o requisitos</b>
Educación Infantil.	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil.</p> <p>Maestro especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991).</p> <p>Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.</p> <p>Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).</p>
Educación Primaria.	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria.</p> <p>Maestro especialidad de Educación Primaria (R.D. 1440/1991).</p> <p>Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades.</p> <p>Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades.</p> <p>Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967).</p> <p>Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).</p>
Música.	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música.</p> <p>Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música.</p> <p>Maestro especialidad de Educación Musical (R.D. 1440/1991).</p> <p>Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.</p> <p>Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música.</p> <p>Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.</p>
Educación Física.	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física.</p> <p>Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte.</p> <p>Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991).</p> <p>Licenciado en Educación Física.</p> <p>Diplomado en Educación Física.</p>

**ANEXO II**

Lengua extranjera (Francés, Inglés, Alemán).	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Lengua extranjera y la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.</p> <p>Títulos de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente.</p> <p>Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991).</p> <p>Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología.</p> <p>Certificado de nivel avanzado o Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de idiomas correspondiente.</p> <p>Licenciado en Filología del idioma correspondiente.</p> <p>Diplomado por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes) en el idioma correspondiente.</p>
Pedagogía Terapéutica.	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991).</p> <p>Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.</p> <p>Licenciado en Psicopedagogía.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).</p>
Audición y Lenguaje.	<p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje.</p> <p>Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda.</p> <p>Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991).</p> <p>Diplomado en Logopedia.</p>





ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

**DATOS PERSONALES**

N.I.F./N.I.E.

Nombre

Telefono1

Telefono2

Domicilio:calle/plaza/avda ... y número

Municipio

Código Postal

Correo Electrónico

**DATOS DEL DESTINO**

Centro de Destino

Tipo de Destino

Definitivo

Provisional

Especialidad de Destino

**ESPECIALIDADES SOLICITADAS**

**Sello del Registro**  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

**EJEMPLAR NO VALIDO  
UTILICE EL MODELO OFICIAL**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Fdo. \_\_\_\_\_

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

C/ Plaza España, 8. C.P. 06800 Mérida.



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 164/2011. (2012ED0135)*

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA N.º 165/2011

En Badajoz a 27 de octubre de 2011.

D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario N.º 164/2011 en ejercicio de una acción declarativo de dominio en el que interviene, como demandante, D. Antonio Doncel Guerra (actuando en propio nombre y derecho y en beneficio de la sociedad de gananciales formada con su esposa D.ª Dolores Pentinel Hernández), representado por la Procuradora D.ª Ana Esther Palacios Rodríguez y asistido por el Letrado D. Jorge A. Palacios Rodríguez y, como demandada, la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Palacios Rodríguez, en nombre y representación de D. Antonio Doncel Guerra (actuando en su propio nombre y derecho y en beneficio de la sociedad de gananciales formada con su esposa D.ª Dolores Pentinel Hernández), frente a la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos, declaro el Dominio de D. Antonio Doncel Guerra y de su esposa D.ª Dolores Pentinel Hernández, con carácter ganancial, sobre el solar de 220 metros cuadrados sito en la c/ San Isidro N.º 22 de Talavera la Real, que se corresponde con el solar edificado con referencia catastral 3660702PD9036S0001KJ, y que se encuentra integrado en la finca registral 4305, folio 118 del libro 76 de Talavera la Real, del Registro de la Propiedad N.º 2 de Badajoz, condenando a la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos a estar y pasar por esta declaración. Se imponen las costas del procedimiento a la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación informando a los litigantes que no se admitirá dicho recurso sin, al prepararlo, no han procedido a la consignación de un depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal (0329 de Banesto indicando el n.º de procedimiento), lo que deberá ser acreditado. Lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en paradero desconocido herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos, expido el presente en Badajoz, a treinta de marzo de dos mil doce.

La Secretaria Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*EDICTO de 17 de abril de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 730/2012 y 843/2012. (2012ED0174)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE n.º 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 730/2012.

Demandante: Francisco José Alegre Mateos

Demandado: Pimar Maquinaria, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 17 de mayo de 2012.

Hora: 09:35

Expediente n.º: 843/2012.

Demandante: César Jesús Quijada Bran.

Demandado: Asociación Deportiva Extremadura Fútbol Sala.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 17 de mayo de 2012.

Hora: 09:30.

Mérida, a 17 de abril de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 39, 40, 41 y 42 del polígono 5. Promotor: D. Julián Ruíz Gamero, en Alconera. (2011080039)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 39, 40, 41 y 42 del polígono 5. Promotor: D. Julián Ruíz Ramero, en Alconera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 20 de diciembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.1536, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2012081379)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago correspondiente al 5.º año de compromiso, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 10 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de orden CO.1536, a D. Santiago Prieto Merchán, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio



Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.1908, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2012081380)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago correspondiente al 5.º año de compromiso, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 16 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de orden CO.1908, a D. Antonio García Macarro, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •



*ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2823, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2012081381)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago correspondiente al 5.º año de compromiso, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 16 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de orden CO.2823, a D. Francisco Sánchez González, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2836, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2012081382)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago correspondiente al 5.º año de compromiso, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 16 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de orden CO.2836, a D. Antonio Esperilla González, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.3644, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2012081384)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución inicial de concesión y ayuda y Resolución de pago de 1.º año de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 12 y 13 de enero de 2012 respectivamente, recaída en expediente con n.º de orden CO.3644, a D. Ambrosio Becerra García, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •



*ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.1476, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2012081385)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago correspondiente al 5.º año de compromiso, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 25 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de orden FH.1476, a D. Diego Pino Murillo, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.1515, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2012081386)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago correspondiente al 5.º año de compromiso, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 25 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de orden FH.1515, a D. Fermín García Lozano, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.





Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.1576, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2012081388)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago correspondiente al 5.º año de compromiso, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 23 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º de orden FH.1576, a D. Mª Jesús Gabriel Alonso, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •



*ANUNCIO de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 96060138, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura. (2012081342)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago prima compensatoria 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 1 de diciembre de 2011, recaída en expediente con n.º 96060138, a Saloba, SA, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 20050042, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura. (2012081347)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago prima compensatoria y de mantenimiento 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 21 de septiembre de 2011, recaída en expediente con n.º 20050042, a D. Javier Marcial Duarte González, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio



Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2005060040, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura.* (2012081354)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago prima compensatoria y de mantenimiento 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 21 de septiembre de 2011, recaída en expediente con n.º 2005060040, a D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Pilar González de Aguirre, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •



*ANUNCIO de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 96100412, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura. (2012081358)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución desestimatoria prima compensatoria 2010 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 29 de febrero de 2012, recaída en expediente con n.º 96100412, a D. Alejandro Anés Fernández, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 96100412, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura. (2012081360)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución desestimatoria prima compensatoria 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 29 de febrero de 2012, recaída en expediente con n.º 96100412, a D. Alejandro Anés Fernández, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio



Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 96060318, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura.* (2012081364)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago prima compensatoria 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 1 de diciembre de 2011, recaída en expediente con n.º 96060318, a D.ª Montserrat Gómez Carrillo, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •



*ANUNCIO de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 96100246, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura. (2012081366)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución desestimatoria prima compensatoria 2010 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 18 de enero de 2012, recaída en expediente con n.º 96100246, a Agrocinegética Guadarranque, SL, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2002060317, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura. (2012081369)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago prima compensatoria 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 26 de octubre de 2011, recaída en expediente con n.º 2002060317, a D.ª Natalia Caballero de Rodas González, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio



Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2002060024, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura. (2012081370)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago prima compensatoria y de mantenimiento 2010 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 19 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º 2002060024, a Explotaciones Monte Cornalvo, SA, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •





*ANUNCIO de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2002100177, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura. (2012081372)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia de la Sección de Ayudas a la Forestación del Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 16 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º 2002100177, a Herederos María Gutiérrez Blas, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2008060079, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura. (2012081374)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de pago prima compensatoria y de mantenimiento 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 12 de septiembre de 2011, recaída en expediente con n.º 2008060079, a D. Javier Marcial Duarte González, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.





Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de solicitud única n.º 05/1363, correspondiente a la campaña 2010/2011. (2012081376)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente número 05/1363, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª Carmen Salamanca García, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Profesor Lucena Conde, 4-2.º D de Córdoba, en relación a procedimiento de reintegro de subvenciones, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Jefe de Servicios de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **A N E X O**

“Declarar la obligación de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de ayudas correspondientes al expediente de Solicitud Única 05/1363, tramitadas en la campaña 2010/2011, a nombre de M.ª Carmen Salamanca García, y que ascienden a un importe total de 397,75 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA 2099 0086 60 0070066849.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:



- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en período voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en período voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del Feaga y del Feader, introducido por el Reglamento (CE) n.º 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007 y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 26 de enero de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

• • •

*ANUNCIO de 23 de abril de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º RCP.11/086-ME, en materia de caza. (2012081472)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona, la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 enero), dándose publicidad a los mismos.



Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Servicio de Recursos Cínegeticos y Piscícolas. Avda. Luis Ramallo s/n., 06800 Mérida.

Mérida, a 23 de abril de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### **A N E X O**

Expediente: RCP.11/086-ME

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Procedimiento de solicitud de instalación de cerramientos cinegéticos.

Destinatario: Club Deportivo Local de Cazadores Peraleda de San Román.

Último domicilio conocido: C/ Fray José de Cerdeiriña, 39 28024 Madrid.

Órgano: Director General de Medio Ambiente.

Trámite: Los interesados disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Transporte y mudanza de los fondos documentales, equipamiento y enseres de la Biblioteca Pública " Bartolomé J. Gallardo" de Badajoz. Expte.: RI123BA12074. (2012060713)*

#### **1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI123BA12074.

#### **2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte y mudanza de los fondos documentales, equipamiento y enseres de la Biblioteca Pública "Bartolomé J. Gallardo" de Badajoz.
- b) Lugar de ejecución: Badajoz.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses desde la firma del contrato.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Valor estimado sin IVA: 59.322,03 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (18%): 10.677,97 euros.
- c) Presupuesto total: 70.000 euros.

**5. GARANTÍAS:**

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C N.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: 06800—Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 70 09.
- e) Telefax: 924 00 70 35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web <http://contratacion.juntaextremadura.net> , Perfil del contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto k) del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.
  - Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
  - Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

**9. APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800—Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.
- e) Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las mesas de contratación se publicarán en la portal web <http://contratacion.juntaextremadura.net> , Perfil del contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

10. OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán a la Biblioteca Pública "Bartolomé J. Gallardo" de Badajoz.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO): No procede.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.juntaextremadura.net> , perfil del contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, a 3 de mayo de 2012. El Secretario General, (Resolución de 2/8/2011 DOE N.º 154 de 10/8/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.



## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 2 de mayo de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Recogida de basuras en el Centro Residencial "El Cuartillo" de Cáceres". Expte.: SER04/12CAC. (2012081499)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SER04/12CAC.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto del servicio: Servicio de recogida de basuras en el Centro Residencial "El Cuartillo" de Cáceres, CPV: 90511300-5.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Centro Residencial El Cuartillo.
- d) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 38.888,89 euros. Importe IVA incluido: 42.000 euros.

Reparto anualidades:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
2012	12.250,00 euros
2013	21.000,00 euros
2014	8.750,00 euros

Valor estimado: 77.777,78 euros

### 5. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Gerencia Territorial de Cáceres del SEPAD. Sección de Contratación y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés 1, 5.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.
- e) Telefax: 927 004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial de Cáceres del SEPAD.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial de Cáceres del SEPAD.



b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: Apertura de la documentación Sobre "1": 4 de junio de 2012.

Apertura de la documentación de Sobre "3": 11 de junio de 2012.

e) Hora: Sobre "1" y Sobre "3": 9:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES: La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net>, el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11. GASTOS DE ANUNCIO: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (en su caso): No procede.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

14. FUENTE DE FINANCIACIÓN: COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Cáceres, a 2 de mayo de 2012. El Gerente Territorial de Cáceres PD R 29/02/2012 DOE N.º 47 de 08/03/2012, ÁLVARO L. MERINO RUBIO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 19 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes sancionadores en materia de salud pública que se relacionan. (2012081387)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE N.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la citada resolución se podrá interponer en el pla-





zo de un mes, contado a partir del día siguiente a a recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sita en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta.; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n. 06010—Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 19 de abril de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

#### **A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
197/2011	ÁNGEL SÁNCHEZ SERRANO	Real Decreto 381/1984: art. 12.4. Ley 28/2005, artículo 7.1.	300 euros
208/2011	JUAN PARRA AVALOS	Ley 17/2011, artículo 6. Reglamento (CE) nº 178/2002, art. 18	60 euros

• • •

*ANUNCIO de 19 de abril de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 018/2012, en materia de salud pública. (2012081390)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sita en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n. 06010—Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 19 de abril de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

**A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
18/2012	JUAN CRUZ BENITEZ LEÓN	Reglamento (CE) n.º 852/2004, artículo 4.2 Real Decreto 381/1984, artículo 10, apartados 5, 8, 13 y 18 El Real Decreto 3484/2000, artículo 3.1 Ley 17/2011, artículo 6 Reglamento (CE) n.º 178/2002, artículo 18 Real Decreto 1334/1999, artículo 5 Ley 28/2005, de 26 de diciembre: Disposición Adicional 3ª	400 euros

**ASAMBLEA DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Seguro de responsabilidad civil y patrimonial de la Asamblea de Extremadura". Expte.: 25M/12. (2012060724)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

Asamblea de Extremadura.

Servicio de Asuntos Jurídicos, Estudios y Contratación.

Plaza San Juan de Dios, s/n.

06800—Mérida.

Teléfonos: 924 383026/924 383087.

Fax: 924 383039.

Correo electrónico: [serviciodecontratacion@asambleaex.es](mailto:serviciodecontratacion@asambleaex.es)

Dirección de internet para obtención de información: [www.asambleaex.es](http://www.asambleaex.es)

Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

- d) Número de expediente: 25M/12.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Seguro de responsabilidad civil y patrimonial de la Asamblea de Extremadura".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Asamblea de Extremadura y edificios anexos.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses. Del 01/07/2012 al 30/06/2013, ambos incluidos.
- f) Prórroga: Procederá prórroga por mutuo acuerdo de las partes.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe neto: Treinta y ocho mil euros (38.000 euros).
- IVA: Exento.
- Importe total: Treinta y ocho mil euros (38.000 euros).

**5. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: Exenta (artículo 103 TRLCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, según establece el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si esta fecha coincidiese con un sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
  - Sobre 1: Documentación administrativa.
  - Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.
  - Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Asamblea de Extremadura.
2. Domicilio: Plaza San Juan de Dios, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación, a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): El resultado de la calificación de la documentación general se hará público a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <https://www.asambleaex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores una vez examinada dicha documentación. Dicho acto se celebrará en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Lugar: Sala Polivalente de la Asamblea de Extremadura, Plaza San Juan de Dios, s/n. Mérida.

b) Fecha: Una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

a) Lugar: Sala Polivalente de la Asamblea de Extremadura, Plaza San Juan de Dios, s/n. Mérida.

b) Fecha: Dentro de los siete días siguientes a la apertura del sobre 1, fecha que se comunicará a los licitadores en la página web [www.asambleaex.es](http://www.asambleaex.es)

c) Hora: Se anunciará en la página web de la Asamblea de Extremadura.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Lugar: Sala Polivalente de la Asamblea de Extremadura, Plaza San Juan de Dios, s/n. Mérida.

b) Fecha: Dentro del plazo máximo de un mes desde la presentación de las ofertas, en fecha que se comunicará a los licitadores en la página web [www.asambleaex.es](http://www.asambleaex.es)

c) Hora: Se anunciará en la página web de la Asamblea de Extremadura.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <https://www.asambleaex.es>



9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán a cargo del adjudicatario.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

Mérida, a 2 de mayo de 2012. El Letrado Mayor y Secretario General, F. JAVIER CIRIERO SOLETO.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)